

República Argentina

HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Sesión ordinaria: 17 de Noviembre de 2015.

ACTA Nº 17

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RECTOR, PROF. DR. FRANCISCO TAMARIT Y DE LA SEÑORA VICERRECTORA, PROF. DRA. SILVIA BAREI

Secretaría del señor Secretario General, Dr. Alberto León y del señor Prosecretario General, Dr. Marcos Oliva

DECANOS y VICEDECANOS: IRIONDO, Mirta; CHIABRANDO, Gustavo, YANZI FERREIRA, Pedro; YORIO, Marcelo; TATIÁN, Diego; TORCOMIÁN, Claudia; SPADILIERO de LUTRI, Mirta; DUTARI, Santiago; CONRERO, Marcelo; BORETTO, Jhon; PÉREZ, Elena.

DOCENTES: SOLÍS, Victoria; DEZZUTTO, Flavio; BLANCO, Alfredo; ALTAMIRANO, Patricia; RUEDA, Nelly; DÍAZ de LANDA, Martha; GIMÉNEZ, Enrique; BUONANOTTE, Carlos; LI GAMBI, José; CAGLIERO, Leandro.

EGRESADOS: ÁNGELI, María Julia (MACCIOCCHI, Federico); TORTI, Franco.

ESTUDIANTES: GIOVANA, Erika; ROCO, Santiago (QUIROGA, Marcos); MEDINA GARCÍA, Lucrecia (SÁNCHEZ, Lucía); BERZAL, Francisco; BLATTO, Lautaro; SOSA GONZÁLEZ, Elías; MARTINI, Valentina; GIACOMELLI, Gabriela (SCARPINO, Pascual).

NO DOCENTES: VILLANUEVA, Angel.

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD INICIONALDE CORDOSA



República Argentina

HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Rector: Dr. Francisco Tamarit Vicerrectora: Dra. Silvia Barei

DECANOS y VICEDECANOS:

Fac. de Derecho y C. Sociales, Dr. Ramón Pedro YANZI FERREIRA y Dr. Lorenzo BARONE.

Fac. de Ciencias Médicas: Dr. Marcelo YORIO y Dra. Marta FIOL de CUNEO.

Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat.: Ing. Roberto TERZARIOL y Dra. Sonia COLANTONIO.

Fac. de Cs. Económicas: Mgter. Jhon BORETTO y Dra. María Luisa RECALDE.

Fac. de Arquitectura: Arq. lan DUTARI y Dis. Ind. Daniel CAPELETTI.

Fac. de Odontología: Dra. Mirta M. SPADILIERO de LUTRI y Dra. Alfonsina LESCANO de FERRER.

Fac. de Filosofía y Humanidades: Dr. Diego TATIÁN y Mgter. Alejandra María CASTRO.

Fac. de Cs. Agropecuarias: Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO e Ing. Agr. MSc. Jorge F. COSIANSI

Fac. de Ciencias Químicas: Dr. Gustavo CHIABRANDO y Dra. Ana BARUZZI.

Fac. de Matemática, Astr. y Física: Dra. Mirta IRIONDO y Dra. Nesvit CASTELLANO.

Fac. de Psicología: Lic. Claudia TORCOMIÁN y Lic. Olga PUENTE de CAMAÑO.

Fac. de Lenguas: Dra. Elena del Carmen PEREZ y Mgter. María Belén OLIVA.

Fac. de Artes: Arg. Myriam Beatriz KITROSER y Lic. Gustavo ALCARAZ.

EGRESADOS:

OROSZ ROMERO, Claudio

ÁNGELI, María TORTI, Franco BUSSO, Nilda

MACCIOCCHI, Federico

OÑA, Valentín

ESTUDIANTES

GIOVANA, Erika del Rosario

ALBARRACIN, Ramiro

ROCO, Santiago

MEDINA GARCÍA, Lucrecia

BERZAL, Francisco

BLATTO, Lautaro

DEL BOSCO, Luciano

FUNES, Francisco

GIACOMELLI, Gabriela

ARDILES, Juan

CABRERA, Valentina

QUIROGA, Marcos

SÁNCHEZ, Lucía

CARBALLIDO, Tomás

CALVETTI, Mauro

SOSA GONZÁLEZ, Elías

MARTINI, Valentina

SCARPINO, Pascual

NO DOCENTES:

VILLANUEVA, Ángel

LEZCANO, Karina

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



República Argentina

DOCENTES:

Fac. de Ciencias Químicas

Dr. FIDELIO, Gerardo

Dra. GARNERO, Claudia

Fac. de Ciencias Médicas:

Dr. BUONANOTTE, Carlos

Méd. CUESTAS, Nilda

Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Ing. LI GAMBI José Antonio

Dr. SOSA, Claudio Alejandro

Fac. de Ciencias Económicas:

Lic. BLANCO, Alfredo Félix

Cdra. ARONICA, Sandra

Fac. de Ciencias Agropecuarias:

M.Sc. ATECA, Norma

Ing. Agr. PASCUALI, María

Fac. de Derecho y Ciencias Sociales:

Dra. DIAZ DE LANDA, Martha

Dr. BELMAÑA, Ricardo

Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño:

Arq. FERNANDEZ, Elvira

Arq. BRAVO, Augusto

Fac. de Matemática, Astronomía y Física

Dr. CAGLIERO, Leandro

Dra. VALENTINUZZI, María

Fac. de Filosofía y Humanidades:

Lic. DEZZUTTO, Flavia

Prof. BOERO, María Soledad

Fac. de Psicología:

Mgter. ALTAMIRANO, Patricia

Dra. MARCH, Samanta

Fac. de Lenguas:

Dra. RUEDA, Nelly

Prof. HELALE, Gabriela

Fac. de Odontología:

Dr. GIMENEZ, Enrique D.

Dra. FRANCIA, Catalina

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



República Argentina

SUMARIO:

- I -ACTA Nº16 de 3 de noviembre de 2015.
- II -ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 669.
- III -RESOLUCIONES RECTORALES. Pág. 669.
- IV -ASUNTOS SOBRE TABLAS. SOLICITUDES. Pág. 671.
- V -DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 672.
- VI -SEÑOR RECTOR. INFORME. Pág. 700.
- VII -ASUNTOS SOBRE TABLAS. CONSIDERACIÓN. Pág. 701.
 - > DASPU. Representantes por el HCS. Designación. 1.
 - Marcha de la Gorra, Declaración, 2.
 - > Marcha "NI UNA MENOS". Declaración. 3.
 - > Ley de Educación Superior. Modificación. Declaración. 4.
 - > Carrera de Acompañante Terapéutico. Creación. Invitación. 5.

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



República Argentina

-En la ciudad de Córdoba, a diecisiete días del mes de noviembre de dos mil quince, se reúne el H. CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Nacional de Córdoba con la Presidencia del señor Rector, Dr. Francisco Tamarit y la presencia de los representantes de los estamentos que integran el Cuerpo, considerando los siguientes asuntos:

-Es la hora 17.10.

I. ACTA.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Queda abierta la sesión.

-Por Secretaría se da cuenta del Acta N° 16 de 3 de noviembre de 2015, la que se reserva en Secretaría por el término de cinco días hábiles, tras el cual, si no se le formula observaciones, se la dará por aprobada.

II. ASUNTOS ENTRADOS

- 1.- Boletín de Asuntos Entrados Electrónico Nº 36 de fecha 9 de octubre de 2015.
- 2.- Boletín de Asuntos Entrados Electrónico Nº 37 de fecha 16 de noviembre de 2015.

III. RESOLUCIONES RECTORALES

1.-EXP-UNC:0044833/2015 – Resolución Rectoral 2157/2015 – Convalida lo actuado en relación al Convenio ME Nro. 146/15 que corre a fojas 36/60 y que en fotocopia constituye el Anexo de la presente, suscripto oportunamente entre esta Casa y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación en el marco del proyecto de Fortalecimiento Tecnoeducativo "Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Nº 26522 – Implementación Trayecto de Locución".



República Argentina

- 2.-EXP-UNC:0047830/2015 Resolución Rectoral 2159/2015 Aprueba el Convenio Marco y el Convenio Específico que en proyecto corren a fojas 1/3 y 4/6 respectivamente y que en fotocopia constituyen el Anexo de la presente, a celebrarse entre esta Casa y la Universidad Autónoma Metropolitana (México) que tiene por objeto establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés para ambas instituciones y promover el desarrollo de actividades de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura en el caso del Convenio Marco y el intercambio de alumnos de licenciatura y de posgrado en el caso del Convenio Específico, y suscribirlo.
- 3.-EXP-UNC:0043146/2015 Resolución Rectoral 2158/2015 Aprueba el Convenio Marco a celebrarse entre esta Casa con la Municipalidad de Coronel Moldes, en el marco del Programa SUMA 400, para establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural y educativa, y suscribirlo.
- **4**.-EXP-UNC:0043322/2015 Resolución Rectoral 2175/2015 Concede licencia sin percepción de haberes a la Dra. María Luisa RECALDE, Leg. 11320, en el cargo de Profesora Titular DE, por concurso, en el Departamento de Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas, desde el 3/07/2015 y mientras duren sus funciones de Vicedecana de esa Facultad, (Cap. VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) del Decreto 1246/15.
- 5.-EXP-UNC:0037100/2015 Resolución Rectoral 2174/2015 Concede licencia sin percepción de haberes al Esp. Martin Ernesto QUADRO, Leg. 34913 en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, por concurso, en la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 29/07/2015 y hasta el 31/03/2016, (Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79).
- **6.-**EXP-UNC:0046570/2015 Resolución Rectoral 2205/2015 Concede licencia sin percepción de haberes a la Dra. Beatriz MOREYRA, Leg. 8881 en el cargo de Profesora Titular Plenaria con dedicación exclusiva, de la Cátedra Metodología de la Investigación Histórica de la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 1/10/2015 hasta el 31/03/2016, con cargo al art. 13, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79.
- 7.-EXP-UNC:0052441/2015 Resolución Rectoral 2235/2015 Concede licencia sin percepción de haberes en el Observatorio Astronómico al Dr. Luis Rodolfo VEGA, Leg. 36714, en el cargo de Profesor Ayudante DS desde el 9/11/2015 hasta el 8/03/2016, con cargo al art. 4°, inc. b) de la Ord. HCS 1/91 (TO RR1600/00).
- **8.-**EXP-UNC:0024934/2015 Resolución Rectoral 2172/2015 Aprueba la modificación de presupuesto en la planta de personal nodocente de las Facultades de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y de Ciencias Médicas.
- **9.**-EXP-UNC:0036754/2015 Resolución Rectoral 2268/2015 Aprueba la modificación transitoria de presupuesto de la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias, Exactas, Físicas y Naturales.
- **10.**-EXP-UNC:0035175/2015 Resolución Rectoral 2251/2015 Aprueba la modificación en la planta de cargos de la Secretaría de Asuntos Estadiantiles.

670

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

- 11.-EXP-UNC:0040445/2015 Resolución Rectoral Aprueba la modificación transitoria de presupuesto de la planta de personal docente del Centro de Estudios Avanzados.
- **12.-**EXP-UNC:0051633/2015 Resolución Rectoral 2262/2015 Aprueba la modificación de presupuesto de la planta de personal nodocente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.
- 13.-EXP-UNC:0053002/2015 Resolución Rectoral 2256/2015 Otorga el auspicio de la Universidad Nacional de Córdoba al 1º Congreso Internacional sobre Ciudades Inteligentes, Innovación y Sostenibilidad (CIIS-16), organizado por el CIECS (CONICET-UNC), Comité de Energía Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que se llevará a cabo los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2016.
- **14.**-EXP-UNC:0034313/2015 Resolución Rectoral 2236/2015 Aprueba la modificación de presupuesto en la planta de personal docente del Colegio Nacional de Monserrat.
- 15-,EXP-UNC: 0054739/2015 Resolución Rectoral 2230/2015 Aprueba el proyecto de "Diplomatura en Gestión de Negocios con la República Popular China" a dictarse en el Centro de Estudios Avanzados, según las disposiciones de la Resolución HCS 483/15.

-En Secretaría, a disposición de los señores consiliarios.

IV. ASUNTOS SOBRE TABLAS. SOLICITUDES

- SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Corresponde enunciar los asuntos para ser tratados sobre tablas.
- **CONS. BLATTO.-** La bancada estudiantil está trabajando en las propuestas de declaraciones que comentamos en comisión, sobre la Marcha de la Gorra, la manifestación "NI UNA MENOS" y una expresión sobre la aprobación de la reforma a la Ley de Educación Superior. Por esta razón no están presentes algunos representantes estudiantiles y solicitamos se incluyan estos temas.
- **CONS. MEDINA**.- Quisiera además, hacer extensiva al Cuerpo la invitación al acto de creación de la carrera de Acompañante Terapéutico en la Facultad de Psicología.
- SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Solicito se considere también la propuesta de designación de los representantes del Consejo Superior en la Obra Social Daspu.
- SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Si hay acuerdo, serán considerados.

Asentimiento general.

671

DF. ALBEHTO E. LEON SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOGA

Universidad Nacional de Córdoba República Argentina

V. DESPACHOS DE COMISIÓN

Rectificación de resolución

1.

-EXP-UNC:0053918/2015 – La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Nota de fs. 4 y atento el error material en la redacción de la Resolución HCS 435/2015, rectificar el art. 1º de la citada Resolución HCS donde dice: "...Cátedra Teoría y Metodología Literaria de la Escuela de Artes..." DEBE DECIR: "...Cátedra Teoría y Metodología Literaria de la Escuela de Letras de la citada Facultad...".

-Se vota y es APROBADO.

2.

-EXP-UNC:0043099/2015 – La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Rectificar el art. 1º de la Resolución HCS 780/2015 donde dice "Aprobar la Ord. HCD 02/2015 de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física — que modifica la Ord. HCD 4/06 - Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Análisis y Procesamiento de Imágenes", obrantes en el Anexo I..." DEBE DECIR "...Aprobar la Ord. HCD 02/2015 de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física — que modifica la Ord. HCD 4/06 de la citada Facultad y la Resolución Decanal 1297/2015 ad referéndum del HCD ratificada por Resolución HCD 635/2015 de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales que aprueban modificaciones al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado Maestría en Análisis y Procesamiento de Imágenes que se dicta en forma conjunta entre ambas Facultades obrantes en el Anexo I..."

Asimismo, rectificar el Visto de la citada Resolución HCS donde dice: "...Ord. HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física nro. 2/15..." DEBE DECIR: "...Ord. HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física nro. 2/15 y con la Resolución. Decanal 1297/2015 ad referéndum del HCD ratificada por Resolución HCD 635/2015 de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales..."

-Se vota y es APROBADO.

Presupuesto y Cuentas

3.

-EXP-UNC:0037075/2015 -La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 863 y, en consecuencia, aprobar la licitación Pública Nº 19/15 para contratar la "Provisión e Instalación de una Subestación Transformadora 800KVA", la que se llevó a cabo de acuerdo a las

672

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

disposiciones establecidas por el Decreto 1023/01, art. 25, inc. a), Decreto 893/12 y Ord. HCS 5/13 y Resolución HCS N° 243/2015 y adjudicar la misma a la firma TABLELEC SRL – CUIT: 30-71153404-7, por el importe total de: \$ 2.578.409,50.- (Pesos dos millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 50/100), Imputación: Fuente 12, Progr. 34, Sub-progr. 02, Proy. 00, Dep. 09 que será atendida con Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados según informa a fs. 100.

-Se vota y es APROBADO.

Subsidios a Actividades Estudiantiles

4.

-EXP-UNC:00040595/2015 - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Comisión de Subsidios a Actividades Estudiantiles y, en consecuencia, autorizar la ayuda económica para las actividades estudiantiles que se detallan en el Anexo I por el monto total de \$ 170.000,00.- (Pesos ciento setenta mil con 00/100) con fondos de la Cuenta General de Recursos Propios del H. Consejo Superior y con cargo a rendir cuentas.

-Se vota y es APROBADO.

Recursos

5.

-EXP-UNC: 0018471/2012 –La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Lilian Elsa MÉDICI, DNI 11.781.188 en contra de la Resolución HCD 167/2015 de la Facultad de Ciencias Médicas, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 220 y 220 vta. bajo el Nº 57295 cuyos términos se comparten.

-Se vota y es APROBADO.

Nulidad de resolución

6.

-EXP-UNC:0035417/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Dar cumplimiento con la Resolución dictada por la Cámara Federal de Apelaciones Sala "A" en los autos caratulados "CÓRDOVA, ALFREDO DANIEL C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA – ART. 32 LEY 24521" y, por lo tanto, declarar nula la Resolución HCS Nº 499/2012 que rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el Ing. Alfredo Daniel CÓRDOVA (DNI 17.530.799) en contra de la Resolución HCD 319/2012 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y en consecuencia dejar sin efecto el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación simple para la Cátedra "Representación Gráfica (IQ)", del Departamento Diseño de esa Facultad, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11 y 12 y remitir las presentes actuaciones a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

CONS. VILLANUEVA.- Solicito permiso para abstenerme en razón que uno de los integrantes de la Cámara Federal de Apelaciones, el doctor Muscará, conformó y presidió el Tribunal Oral Federal N°2 y condenó a Luciano Menéndez a la pena de prisión perpetua considerándolo

SECRETARIO GENERAL



República Argentina

coautor y responsable de delitos de privación ilegítima de la libertad agravada y homicidio calificado por alevosía, tres casos, en perjuicio de mi hermana y mi cuñado Jorge Manuel Diez, y Carlos Oliva, habiendo sido masacrados con 170 disparos de arma de fuego, y considerado estos delito de lesa humanidad e inprescriptible. Esta sentencia fue apelada por la defensa y por lo tanto no está firme y en consecuencia no quiero vincular mi voto por la afirmativa o por la negativa con el doctor Muscará.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración el despacho.

-Se vota y es APROBADO.

-Se abstienen los consiliarios Villanueva y Li Gambi.

Reglamentaciones

7.

-EXP-UNC:00052418/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología en su nota de fs. 7 y, en consecuencia, aprobar el Reglamento de Concursos para la provisión del cargo de Director Regular del Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra, Unidad Ejecutora de triple dependencia CONICET-UNC-IMMF, obrante de fs. 2 a 5, su Anexo I Modelo General de Convocatoria a fs. 5 vta. y su Anexo II Términos de Referencia a fs. 6 y 6 vta., aprobado por Resolución del Directorio del CONICET Nº 460/2015, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10 y 10 vta. bajo el Nº 57487 cuyos términos se comparten, modificando el Anexo II, en lo relativo a los requisitos, que deberá replicar el texto del artículo 4º de la misma reglamentación que establece "...La edad límite será de hasta sesenta y cinco (65) años, a la fecha en que se inicia el período de inscripción...", debiendo comunicar al CONICET esta modificación.

-Se vota y es APROBADO.

Plan Estratégico

8.

-EXP-UNC:00053050/2015 — Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución 931/2015 y, en consecuencia, convalidar el Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC (PE 2015-2020) que obra como Anexo I de la mencionada Resolución de fs. 4 a 39.

-Se vota y es APROBADO.

Plan de Estudios

9.

-EXP-UNC:00061748/2012 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Aprobar la Ord. HCD 18/2015 de la Facultad de Ciencias Químicas que modifica el punto 5º del Anexo I de la Ord. HCD 6/13 modificada por Ord. HCD 1/14 correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de grado Licenciatura en Biotecnología,

674

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOGA



República Argentina

aprobada por Resolución HCS 565/14, reemplazando el título del mismo (Actividades Reservadas) y la tabla que lo acompaña, por el título "Alcances de la carrera y el listado de dichos alcances, que quedará redactado según se detalla de fs. 268 y 269 y cuyo texto definitivo obra en el Anexo I de la Ord. HCD 18/15 de fs. 270 a 311 que deberá formar parte de la resolución que se dicte, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 315 y 318 y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 316.

-Se vota y es APROBADO.

10.

-EXP-UNC:0042924/2014 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 55 y, en consecuencia, aprobar el proyecto de resolución obrante a fs. 54 que convalida con efecto retroactivo la Resolución HCD 752/08 de la Facultad de Ciencias Médicas que aprueba el Plan de Estudio de la carrera de Especialización en Flebología y Linfología, rectifica la Resolución HCS 1309/09 que aprueba la Resolución HCD 550/09 de la citada Facultad, referida al Plan de Estudio de la Especialización en Flebología y Linfología e incorpora el art. 3º que deroga el art. 1º de la Resolución HCD 550/09 de la mencionada Facultad, dispone que hasta tanto la CONEAU acredite un Plan de Estudios nuevo se continúen dictando las carreras con los planes acreditado vigentes y establece que, en cada caso, una vez acreditado el nuevo Plan de Estudio de una carrera de posgrado se proceda a su implementación a partir del año siguiente con una nueva cohorte.

-Se vota y es APROBADO.

11.

-EXP-UNC:0034687/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Artes en su Resolución 196/2015 y, en consecuencia, rectificar el art. 2º de la Resolución HCD 673/2011 de la Facultad de Filosofía y Humanidades vigente al momento de la creación de la Facultad de Artes donde dice: "...Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Teatro, con orientación en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatrología, que otorgará el título intermedio de Técnico en Artes Escenotécnicas, a quién cumpla con los requisitos establecidos en dicho plan..." DEBE DECIR: "...Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Teatro, que otorgará el título de Licenciado en Teatro y el título intermedio de Técnico en Escenotecnia, a quien cumpla los requisitos establecidos en dicho Plan...".

Asimismo, rectificar la Resolución HCS 194/2012 solo en lo referido al artículo 2º para que donde dice: "...Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Teatro, con orientación en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatrología, que otorgará el título intermedio de Técnico en Artes Escenoténicas a quien cumpla los requisitos establecidos en dicho Plan..." DEBE DECIR: "...Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Teatro, que otorgará el título de Licenciado en Teatro y el título intermedio de Técnico en Escenotecnia, a quien cumpla los requisitos establecidos en dicho Plan...", teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 241 (fs. 9) y remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación para la rectificación de la Resolución Ministerial Nº 1857/2014, previa carga en el sistema informático de planes de estudios (Sipes)..

675

O E. LEÓN O GENERAL

SECRETAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

-Se vota y es APROBADO.

Llamados a concursos

12.

-EXP-UNC:0043673/2015 -La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución 927/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en el Departamento de Farmacia de la citada Facultad, Área Docente: Farmacognosia y Área de Investigación: Farmacognosia.

Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Anexo I (fs. 45) de la citada Resolución.

-Se vota y es APROBADO.

13.

-EXP-UNC:0049616/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Resolución 377/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en el Grupo de Geometría Diferencial de la citada Facultad, con el perfil y características funcionales que se detallan en al Anexo I de la citada Resolución Asimismo, designar el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Artículo 2° de la citada Resolución.

-Se vota y es APROBADO.

14.

-EXP-UNC:0049611/2015 -La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Resolución 376/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, en el Grupo de Geometría Diferencial de la citada Facultad, con el perfil y características funcionales que se detallan en al Anexo I de la citada Resolución. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Artículo 2° (fs. 37 y 38) de la citada Resolución

-Se vota y es APROBADO.

15.

-EXP-UNC:0049600/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Resolución 374/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, en el Grupo de Geometría Diferencial de la citada Facultad, con el perfil y características funcionales que se detallan en al Anexo I de la citada Resolución Asimismo, designar el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Artículo 2° de la citada Resolución.



República Argentina

-Se vota y es APROBADO.

16.

-EXP-UNC:0047322/2015 - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Resolución 367/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, en el Grupo de Ecuaciones Diferenciales y Análisis de la citada Facultad, con el perfil y características funcionales que se detallan en al Anexo I de la citada Resolución

Asimismo, designar el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Artículo 2° de la citada Resolución.

-Se vota y es APROBADO.

17.

-EXP-UNC:0049619/2015 - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Resolución 378/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en el Grupo de Geometría Diferencial, con el perfil y características funcionales que se detallan en el Anexo I de la citada Resolución Asimismo, designar al Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el art. 2º de la citada Resolución.

-Se vota y es APROBADO.

18.

-EXP-UNC:0049626/2015 - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Resolución 380/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en el Grupo de Geometría Diferencial, con el perfil y características funcionales que se detallan en el Anexo I de la citada Resolución Asimismo, designar el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el artículo

2º de la citada Resolución.

-Se vota y es APROBADO.

19.

-EXP-UNC:0049621/2015 - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Resolución 379/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en el grupo Geometría Diferencial, con el perfil y características funcionales que se detallan en el Anexo I de la citada Resolución.

Asimismo, designar el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el artículo

2º de la citada Resolución.

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOSA



República Argentina

-Se vota y es APROBADO.

20.

-EXP-UNC:0049607/2015 -La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en su Resolución 375/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en el Grupo de Geometría Diferencial, con el perfil y características funcionales que se detallan en el Anexo I de la citada Resolución.

Asimismo, designar al Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el artículo 2º de la citada Resolución

-Se vota y es APROBADO.

21.

-EXP-UNC:0050326/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución 458/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la Cátedra Literatura Latinoamericana II de la Escuela de Letras de la citada Facultad.

Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Artículo 2° (fs. 110) de la citada Resolución

-Se vota y es APROBADO.

22.

-EXP-UNC:0046717/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su Resolución 250/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Estructuras I–B de la Carrera de Arquitectura.

Asimismo, designar el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en los arts. 2º y 3º de la citada Resolución

-Se vota y es APROBADO.

23.

-EXP-UNC:0026389/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su Resolución 251/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Instalaciones I-A de la Carrera de Arquitectura.

Asimismo, designar el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en los art. 2º y 3º de la citada Resolución

vota y es APROBADO.

678

Dr. ALBERTO E. LEON SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

24.

-EXP-UNC:0039937/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su Resolución 255/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Introducción a la Tecnología – A de la Carrera de Arquitectura.

Asimismo, designar el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en los art. 2º y 3º de la citada Resolución.

-Se vota y es APROBADO.

25.

-EXP-UNC:0048028/2015 – La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Resolución HCD 584/2015 rectificada por Resolución HCD 701/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva para la Cátedra de Administración Rural del Departamento de Desarrollo Rural de la citada Facultad con el perfil establecido en el art. 4º y las características funcionales explicitadas en el art 5º de la mencionada Resolución.

Asimismo, designar el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en los arts. 2º y 3º de la Resolución HCD 584/2015 rectificado por Resolución HCD 701/2015.

-Se vota y es APROBADO.

Designaciones por concurso

26.

-EXP-UNC:0067195/2014 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución 938/2015 y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Cecilia Inés ALVAREZ IGARZABAL, Leg. 27557 en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva, del Departamento de Química Orgánica de la citada Facultad, con Función Docente: Asignatura del Departamento y Función de Investigación: Síntesis, Caracterización y Funcionalización de Polímeros. Hidrogeles. Superabsorbentes. Dendrímeros. Estudios de Relación Estructura-Propiedad, a partir de la fecha y por el término reglamentario.

-Se vota y es APROBADO.

27.

-EXP-UNC:0020085/2015 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Lenguas en su Resolución 433/2015 y, en consecuencia, designar por concurso a la Mgtr. Sandra Mabel FADDA, Leg. 31678, en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva en la Cátedra Cultura y Civilización de los

679

DI. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



República Argentina

Pueblos de Habla Inglesa II con extensión a Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Inglesa I, a partir de la fecha y por el término reglamentario.

Asimismo, eximir a la Mgtr. FADDA del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo solicitado por el Jurado en su dictamen de fs. 110 t lo establecido por el art. 63 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

-Se vota y es APROBADO.

28.

-EXP-UNC:0057312/2014 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución 464/2015 y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. María de Valle CALVIÑO, Leg. 27689 en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Literatura de Habla Inglesa de la Escuela de Letras, a partir del 2 de noviembre de 2015 y por el término reglamentario.

-Se vota y es APROBADO.

29.

-EXP-UNC:0059179/2014 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat en su Nota de fs. 117 y, en consecuencia, designar por concurso al Ing. Juan Nolberto LANCIONI, Leg. 49616 en dos horas cátedra correspondiente a la asignatura Matemática Aplicada, correspondiente a la carrera de Técnico Superior en Bromatología del citado Establecimiento, a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término reglamentario, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 126 y lo establecido por la Ord. HCS 14/2012.

-Se vota y es APROBADO.

Profesor Titular Plenario

30.

-EXP-UNC:0067194/2014 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución 919/2015 y, en consecuencia, designar a la Dra. Miriam Cristina STRUMIA, Leg. 18.108 como Profesora Titular Plenaria con dedicación exclusiva del Departamento de Química Orgánica con Función de Docente: Asignaturas del Departamento y Función de Investigación: Síntesis, caracterización y funcionalización de polímeros. Hidrogeles. Superabsorbentes, Dendrímeros. Estudios de relación estructura/propiedad, a partir del 7 de octubre de 2015 teniendo en cuenta el dictamen del Tribunal de su segundo concurso obrante de fs. 106 a 108 y lo establecido por el art. 64, inc. 1 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

-Se vota y es APROBADO.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Celebramos la designación de Miriam, colega, ex decana y vicedecana de la unidad académica; dejamos constancia de nuestra congratulación y beneplácito.

680

Dr. ALBERTO E. LEON SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

Modificación de dedicación

31.

-EXP-UNC:0009332/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Resolución 440/2015 ad Referendum del HCD, aprobada por Resolución HCD 208/2015, modificada por Resolución Decanal ad referendum del HCD 1321/2015 aprobada por Resolución HCD 447/2015 rectificada por la Resolución HCD 479/2015 y, en consecuencia, modificar la dedicación del cargo de Profesora Titular con dedicación Semiexclusiva en la Asignación Metodología de la Investigación Social I – Plan de Estudios 2004 de la docente Mariana Patricia ACEVEDO, leg. 27.541 a Profesora Titular con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura a partir del 1 de abril de 2015, la que tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia entre el cargo de dedicación semiexclusiva y el cargo de dedicación exclusiva, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 16.

-Se vota y es APROBADO.

Renovación de designaciones por concurso

32.

-EXP-UNC:00021896/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: No renovar la designación por concurso de la Prof. Silvia Mabel VILLEGAS, Leg. 31461 en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Historia de la Cultura Americana I" del Departamento Académico de Teatro de la Facultad de Artes, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 140 y141 bajo el Nº 3697 cuyos términos se comparten.

-Se vota y es APROBADO.

33.

-EXP-UNC:0047152/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 408/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Richard BRUNEL MATÍAS, Leg. 38874, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Lengua Portuguesa IV con extensión al Taller de Lectura y Expresión Escrita — Sección Portugués a partir del 4 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 85 a 87, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3677, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

34.

-EXP-UNC:0047166/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06,

681

SECRETATIO E. LEON SECRETATIO GENERAL HINNESSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



República Argentina

hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 407/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Luis Alejandro BALLESTEROS, Leg. 41294, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Gramática II con extensión a Gramática I – Sección Portugués a partir del 1 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 44 a 46, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3678, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

35.

-EXP-UNC:0047163/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 406/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Ana María BOCCA, Leg. 32067, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, en la Cátedra Lengua Castellana I a partir del 1 de abril de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 42 a 44, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3679, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

36.

-EXP-UNC:0047389/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 397/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Valmir Luiz ROOS, Leg. 38847, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Fonética y Fonología l y Fonética y Fonología II — Sección Portugués a partir del 21 de julio de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 34 a 36, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3680, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

37.

-EXP-UNC:0047164/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 399/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Juan José RODRÍGUEZ, Leg. 80158, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Lengua Portuguesa III a partir del 19 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 47 a 49, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3693, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

38.

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOSA



República Argentina

-EXP-UNC:0047156/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 396/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Silvia Inés SOSA, Leg. 21001, en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, en la Cátedra Lengua Castellana II a partir del 19 de noviembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 43 a 45, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3692, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

39.

-EXP-UNC:0047171/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 409/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Martín Sebastián TAPIA KWIECIEN, Leg. 45370, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra Lexicología y Lexicografía Españolas y Principios de Contrastividad a partir del 1 de enero de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 35 a 37, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3691, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

40.

-EXP-UNC:0047155/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 410/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Richard BRUNEL MATÍAS, Leg. 38874, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la Cátedra Lectocomprensión en Lengua Extranjera I — Portugués a partir del 21 de julio de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 85 a 87, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3690, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

41.

-EXP-UNC:0047161/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 404/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Adriana CASTRO, Leg. 43562, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Lengua Inglesa III a partir del 1 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 28 a 30, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3689, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se yota y es APROBADO.

Dr. ALBERTO E. LEÓN

UNIVERSIDAD NAC



República Argentina

42.

-EXP-UNC:0047153/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 400/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. María Candelaria LUQUE COLOMBRES, Leg. 41548, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Práctica Gramatical del Inglés a partir del 2 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 27 a 29, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3688, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

43.

-EXP-UNC:0047174/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 402/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. María Verónica GHIRARDOTTO, Leg. 41577, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple, en la Cátedra Fonética y Fonología Inglesa II a partir del 1 de abril de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 38 a 40, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3694, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

44.

-EXP-UNC:0047173/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de LENGUAS en su Resolución HCD 403/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. María Verónica GHIRARDOTTO, Leg. 41577, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Fonética y Fonología Inglesa II a partir del 1 de abril de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 38 a 40, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3687, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

*4*5.

-EXP-UNC:0005953/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de PSICOLOGÍA en su Resolución HCD 31/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Dante Gabriel DUERO, Leg. 36499, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Introducción a la

684

Dr. ALBERITO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

Psicología a partir del 13 de junio de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 97 a 99, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3683, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

46.

-EXP-UNC:0005722/2011.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES en su Resolución HCD 504/2012 rectificada por la Resolución HCD 459/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Laura Mónica CANTORE, Leg. 26469, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, en la Asignatura Introducción al Derecho a partir del 12 de junio de 2011 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 104 a 107, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3684, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

47.

-EXP-UNC:0005518/2011.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES en su Resolución HCD 27/2013 rectificada por la Resolución HCD 461/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. José María GONZÁLEZ LEAHY, Leg. 30958, en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, en la Asignatura Introducción al Derecho a partir del 12 de junio de 2011 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 59 a 61, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3685, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

48.

-EXP-UNC:0006337/2011.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES en su Resolución HCD 506/2012 rectificada por la Resolución HCD 462/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. María Isabel URQUIZA, Leg. 32867, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, en la Asignatura Sociología Jurídica a partir del 1 de agosto de 2011 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 146 a 148, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3686, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

49.

-EXP-UNC:0018052/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 317/2015 y, en

685

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Tatiana SHUNDROVSKAYA, Leg. 42685, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple, en la Cátedra de Instrumento Principal Piano III del Departamento Académico de Música a partir del 25 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 90 a 92, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3710, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

50.

-EXP-UNC:0061913/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 321/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Adriana Esther MIRANDA, Leg. 37921, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Escultura I (Plan 2014) del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 21 de diciembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 123 a 126, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el № 3708, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

51.

-EXP-UNC:0016560/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 318/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Inés María MARIETTI, Leg. 27696, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Sistemas de Representación del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 8 de marzo de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 74 a 76, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3701, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

52.

-EXP-UNC:0017824/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 322/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Sergio Martín YONAHARA, Leg. 37167, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Visión I del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 19 de abril de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 89 a 91, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3700, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

686

Dr. ALBERTO E. LEÓN. SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

53.

-EXP-UNC:0018896/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 337/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Marta Cecilia FUENTES, Leg. 37564, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Lenguaje Plástico y Geométrico I del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 25 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 66 a 68, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3699, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

54.

-EXP-UNC:0060390/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 320/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Olga Susana ARGAÑARAZ, Leg. 27474, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Escultura I (Plan 2014) del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 21 de diciembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 91 a 94, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3698, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

55.

-EXP-UNC:0021629/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 334/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Miguel Albino SABLICH, Leg. 27706, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la Cátedra de Pintura II (Plan 2014) del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 1 de septiembre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 69 a 71, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3696, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

56.

-EXP-UNC:0020557/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 335/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Mario Eduardo Sebastián COSTAMAGNA, Leg. 26887, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Instrumento Complementario I a IV — Guitarra del Departamento Académico de Música a partir del 17 de mayo de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo

687

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NICIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba República Argentina

dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 107 a 109, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3695, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

57.

-EXP-UNC:0018254/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 356/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Analía Beatriz JUAN, Leg. 40208, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Diseño I del Departamento Académico de Teatro a partir del 2 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 87 a 89, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3723, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

58.

-EXP-UNC:0021568/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 354/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Eugenia Varinnia JOFRÉ GUTIÉRREZ, Leg. 30424, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Visión II del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 1 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 94 a 96, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3724, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

59.

-EXP-UNC:0066698/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 358/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Héctor Jaime FONTANELLAS, Leg. 33151, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, para desempeñar funciones de Director de Fotografía del Centro de Producción y Encargado del Laboratorio de Cine y Profesor Titular de la asignatura Fotografía Cinematográfica y Televisiva I del Departamento Académico de Cine y Tv a partir del 18 de diciembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 134 a 136, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3725, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

DT. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

60

-EXP-UNC:0018914/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 357/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Basilio Maximiliano DEL BOCA, Leg. 41727, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Técnicas y Materiales Electroacústicos del Departamento Académico de Música a partir del 22 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 68 a 70, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3726, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

61.

-EXP-UNC:0018314/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 353/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Gabriel Francisco GUTNISKY, Leg. 21057, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Introducción a la Plástica Experimental del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 17 de junio de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 178 a 181, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3727, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

62.

-EXP-UNC:0018218/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARTES en su Resolución HCD 355/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Livia GIRAUDO, Leg. 30755, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, del Curso Preparatorio Área Audioperceptiva del Departamento Académico de Música a partir del 1 de noviembre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 55 a 57, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3728, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

63.

-EXP-UNC:0005351/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 515/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Esp. Alberto Andrés GUERRERO, Leg. 43528, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Impositiva, Orientación: Legislación y Técnica Fiscal, Asignación Principal: Legislación y Técnica Fiscal II a partir del 14 de agosto de 2015 y por el

689

Dr. ALBEKTO E. LEON SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOGA



República Argentina

término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 51 a 54, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3702, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

64

-EXP-UNC:0004886/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 513/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Mgter. César Gabriel TORRES, Leg. 30431, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Patrimonial, Asignación Principal: Contabilidad I a partir del 23 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 121 a 125, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3703, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

65.

-EXP-UNC:0004295/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 509/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Cr. Alberto Eduardo SCHULTZ, Leg. 28812, en el cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Gerencial, Asignación Principal: Costos y Gestión I a partir del 8 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 97 a 100, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3704, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

66.

-EXP-UNC:0057381/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 508/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Esp. Lourdes Carolina FLORES, Leg. 43854, en el cargo de Profesora Ayudante B con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Patrimonial, Asignación Principal: Contabilidad I a partir del 27 de noviembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 54 a 58, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3705, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

690

DE ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



República Argentina

67.

-EXP-UNC:0012849/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 516/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Cr. Eduardo José RUSCELLI, Leg. 44682, en el cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Patrimonial, Asignación Principal: Contabilidad II a partir del 29 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 52 a 55, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3706, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

68.

-EXP-UNC:0004531/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 512/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Mgter. Juan Antonio MIRANDA, Leg. 37928, en el cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Patrimonial, Asignación Principal: Contabilidad III a partir del 29 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 34 a 38, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3707, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

69.

-EXP-UNC:0004493/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 511/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Cra. Patricia Alejandra VALERI, Leg. 37968, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Impositiva, Orientación: Legislación y Técnica Fiscal, Asignación Principal: Legislación y Técnica Fiscal II a partir del 14 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 198 a 201, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el № 3709, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

70.

-EXP-UNC:0004301/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 510/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Cr. José Pedro Isaac CABALLERO, Leg. 39854, en el cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple, del Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorias Contables, Orientación: Contabilidad Gerencial, Asignación Principal: Costos y Gestión I a partir del 8 de agosto de 2015 y por el

691

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



República Argentina

término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 47 a 50, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3711, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

71.

-EXP-UNC:0005125/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS en su Resolución HCD 514/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Cr. Abraham Manuel DAVID, Leg. 29745, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, del Departamento de Contabilidad, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Gerencial, Asignación Principal: Costos y Gestión I a partir del 9 de mayo de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 114 a 118, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3712, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

72

-EXP-UNC:0057013/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES en su Resolución HCD 749/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ing. Marcelo MALDONADO, Leg. 80366, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra Planeamiento y Urbanismo del Departamento Construcciones Civiles a partir del 15 de diciembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 113 a 115, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3713, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

73.

-EXP-UNC:0004871/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES en su Resolución HCD 748/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Ing. Silvia Edith ARIAS, Leg. 24276, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple, en la Cátedra Sistemas de Computación del Departamento Computación a partir del 3 de septiembre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 80 a 82, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3714, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

74.

-EXP-UNC:0014826/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES en

692

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETALIO GENERAL UNIVERSIDAD MACIONAL DE CORDOCA



República Argentina

su Resolución HCD 755/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ing. Ernesto Guillermo ABRIL, Leg. 21931, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en la Cátedra Geotecnia I del Departamento Construcciones Civiles a partir del 3 de septiembre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 96 a 98, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3715, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

75.

-EXP-UNC:0004092/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES en su Resolución HCD 757/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ing. Mauro Iván TARTABINI, Leg. 80462, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra Transporte II del Departamento Construcciones Civiles a partir del 14 de abril de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 77 a 80, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3716, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

76.

-EXP-UNC:0004497/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES en su Resolución HCD 751/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ing. Santiago Ramiro PÉREZ, Leg. 46701, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Instalaciones en Edificios I c/c Instalaciones en Edificios II del Departamento Construcciones Civiles a partir del 1 de mayo de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 100 a 102, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3717, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

77.

-EXP-UNC:0004499/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por el Facultad de CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES en su Resolución HCD 754/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Arq. Jorge Eduardo SALOMÓN, Leg. 45593, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra Arquitectura I del Departamento Construcciones Civiles a partir del 25 de junio de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 61 a 63, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3718, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se yota y es APROBADO.

693

Dr. ALBER YO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONALDE CORDORA



República Argentina

78.

-EXP-UNC:0057046/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES en su Resolución HCD 752/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Ing. Natalia BENITO, Leg. 80886, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, en la Cátedra Planeamiento y Urbanismo del Departamento Construcciones Civiles a partir del 9 de diciembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 84 a 86, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3719, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

79.

-EXP-UNC:0056188/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES en su Resolución HCD 750/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ing. Juan Pablo BRACAMONTE, Leg. 41571, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra Planeamiento y Urbanismo del Departamento Construcciones Civiles a partir del 26 de noviembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 123 a 125, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3720, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

80.

-EXP-UNC:0011835/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES en su Resolución HCD 753/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ing. Guillermo GERBAUDO, Leg. 39734, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en la Cátedra Geotecnia III del Departamento Construcciones Civiles c/c Diseño de Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado del Departamento Estructuras a partir del 18 de marzo de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 99 a 102, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3721, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

81.

-EXP-UNC:0005668/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES en su Resolución HCD 756/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ing. Oscar Milton DAPAS, Leg. 42179, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra Transporte II del Departamento Construcciones Civiles a partir del 14 de marzo de 2015

694

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



República Argentina

y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 60 a 62, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3722, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

82.

-EXP-UNC:0005867/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS AGROPECUARIAS en su Resolución HCD 524/2015 rectificada por la Resolución HCD 986/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ing. Agr. Msc. Roberto Oscar ROLANDO, Leg. 16621, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, en el Laboratorio de Semillas del Departamento de Producción Vegetal a partir del 1 de septiembre de 2014 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 75 a 78, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3736, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

83

-EXP-UNC:0005056/2014.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de CIENCIAS AGROPECUARIAS en su Resolución HCD 523/2015 rectificada por la Resolución HCD 987/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ing. Agr. Carlos Oscar VACCHINA, Leg. 29029, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Prácticas Agrícolas del Departamento de Producción Vegetal a partir del 1 de septiembre de 2014 y por el término de tres años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 40 a 43, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3735, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

84.

-EXP-UNC:0051123/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 234/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ing. Carlos Alberto QUAGLIOTTI, Leg. 40612, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Tecnología I a partir del 12 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 80 a 84, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3734, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



República Argentina

85.

-EXP-UNC:0050769/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 238/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Árq. Elvira FERNÁNDEZ, Leg. 17884, en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Arquitectura VI B a partir del 31 de enero de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 72 a 75, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3733, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

86.

-EXP-UNC:0050790/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 237/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Arq. Miriam Gladys LIBORIO, Leg. 26358, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Arquitectura II A a partir del 14 de septiembre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 126 a 129, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3732, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

87.

-EXP-UNC:0050805/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 236/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Ing. Cecilia María NICASIO, Leg. 30889, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Arquitectura VI C y D a partir del 24 de noviembre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 112 a 114, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3731, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

88.

-EXP-UNC:0051128/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 235/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Dis. Ind. Julio César ANASTASÍA, Leg. 39194, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Tecnología III a partir del 28 de septiembre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de 1s. 55 a 59, por

696

DI. ATBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3730, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota v es APROBADO.

89.

-EXP-UNC:0051337/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 245/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Arq. Mónica BERTOLINO, Leg. 25479, en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Arquitectura V A a partir del 21 de octubre de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 104 a 107, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3729, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

90.

-EXP-UNC:0051363/2015.- En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO en su Resolución HCD 247/2015 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Arq. Carlos Enrique ARNOLETTO, Leg. 33163, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Introducción a la Tecnología, de la carrera de Diseño Industrial a partir del 10 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador de fs. 82 a 86, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el Nº 3739, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

-Se vota y es APROBADO.

Reválidas

91.

-EXP-UNC:004010/2009 -Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la señora Paula Andrea ALLAZZETTA y, en consecuencia, otorgar por vía de la excepción, la extensión en el plazo reglamentario establecido en la Ord. HCS 02/13, de un año académico más contado a partir del ciclo lectivo 2016, plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2017, para la continuación del proceso de reválida de su título de Licenciada de Arquitectura obtenido en el Politécnico de Torino (Italia), el cual se encuentra vencido de la fecha límite establecida por la citada Ordenanza, atento las características del régimen de cursado anual de las asignaturas de la carrera de Arquitectura y por la cantidad de asignaturas que se le requirió aprobar, la dificultad en la práctica de las asignaturas que debió cursar, doce en total y la gran mayoría del área tecnológica y por ende en el orden cronológico que debió respetar para su cursado y aprobación, por lo que el plazo de dos años que establece la normativa resulta acotado a los fines de formalizar los estudios tendientes

697

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

a revalidar su título obtenido en el extranjero, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 40 y 40 vta. último párrafo bajo el Nº 57076 cuyos términos se comparten.

-Se vota y es APROBADO.

92.

-EXP-UNC:0049869/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 179/2015 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. Roberto Carlo MEDINA – DNI 24.826.959 la reválida de su título de Doctor en Odontología expedido por la Universidad del Norte de la República del Paraguay como equivalente al de Odontólogo que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 37.

-Se vota y es APROBADO.

93.

-EXP-UNC:0023794/2008 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 169/2015 y, en consecuencia, no otorgar a la Srta. Ana María BOSCHETTI – DNI 28.391.304 la reválida de su título de Doctora en Odontología expedido por la Universidad del Norte de la República del Paraguay como equivalente al de Odontóloga que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 23.

-Se vota y es APROBADO.

94.

-EXP-UNC:0049376/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 185/2015 y, en consecuencia, no otorgar a la Srta. Irma Liza FERNÁNDEZ – DNI 28.214.931 la reválida de su título de Doctora en Odontología expedido por la Universidad del Norte de la República del Paraguay como equivalente al de Odontóloga que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 39.

-Se vota y es APROBADO.

95.

-EXP-UNC:0021484/2013 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1456/2015 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. José Luja ESCALONA SUÁREZ –

698

DI ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD MACIONAL DE CORDORA



República Argentina

Pasaporte B207228 la reválida de su título de Doctor en Medicina expedida por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba (República de Cuba) como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. 10/11 y dar por concluido el trámite, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 24.

-Se vota y es APROBADO.

96.

-EXP-UNC:0049977/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 176/2015 y, en consecuencia, no otorgar a la Srta. Eblin Patricia LÓPEZ HENAO-DNI 93.723.650 la reválida de su título de Odontóloga expedida por el Colegio Odontológico Colombiano de Bogotá (Colombia) como equivalente al de Odontólogo que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. 7/82, normativa vigente al momento de la solicitud, y la Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 197.

-Se vota y es APROBADO.

97.

-EXP-UNC:0050543/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 174/2015 y, en consecuencia, no otorgar a la Srta. Maria Victoria MARTÍNEZ – DNI 17.845.080 la reválida de su título de Licenciada en Odontología expedida por la Universidad de Valencia (España) como equivalente al de Odontólogo que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. 7/82, normativa vigente al momento de la solicitud, y la Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 80.

-Se vota y es APROBADO.

98.

-EXP-UNC:0050275/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 178/2015 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. Percy Ramiro BUSTAMANTE ANDÍA – DNI 18.783.927 la reválida de su título de Cirujano Dentista expedido por la Universidad Católica de Santa María de la República del Perú como equivalente al de Odontólogo que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 65.

-Se vota y es APROBADO.





República Argentina

99.

-EXP-UNC:0040425/2015 – Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1459/2015 y, en consecuencia, no otorgar a la Sra. Claribel MADEN BATISTA – DNI 94.048.751 la reválida de su título de Doctora en Medicina expedido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba de la República de Cuba como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 63.

-Se vota y es APROBADO.

Renuncias

100.

-EXP-UNC:0045996/2015 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución 843/2015 y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada en los términos de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 557/63 de la Dra. Ana María de las Mercedes MASINI de REPISO, Leg. 10354 al cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso, del Departamento de Bioquímica Clínica de la citada Facultad a fin de acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 1 de octubre de 2015, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 9 y por la Dirección de Sumarios a fs. 10.

-Se vota y es APROBADO.

101.

-EXP-UNC:0046235/2015 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Director del Observatorio Astronómico en su Nota de fs. 6 y, en consecuencia aceptar la renuncia condicionada del Lic. Jesús Humberto CALDERÓN, Leg. 10753 al cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, por concurso, en el citado Establecimiento a partir del 29 de abril de 2015, fecha en que inició su trámite jubilatorio, en los términos del Decreto 8820/62 teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 7 y por la Dirección de Sumarios a fs. 9.

-Se vota y es APROBADO.

SECRETARIO

VI. SEÑOR RECTOR. INFORME

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Hoy asumieron las nuevas autoridades del CCT CONICET-Córdoba y en este sentido quiero agradecer enormemente al doctor Bocco, quien deja la función de Director para volver a asumir la Dirección por concurso del CIBICI. Estamos muy orgulloso del crecimiento que están teniendo las unidades.



República Argentina

Quiero agradecer también a Horacio Pastasky, colega que deja la Vicedirección, y felicitar y anunciarles que las nuevas autoridades son la doctora Celton, Directora del CIECS, que asume como Directora, y el doctor Cocucci, actualmente director del IMBIV, que asume como Vicedirector. A todos ellos nuestra gratitud por lo que hicieron y lo que se proponen hacer.

VII. ASUNTOS SOBRE TABLAS. CONSIDERACIÓN

1.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Atento que los representantes estudiantiles aún continúan trabajando presentaré el asunto sobre tablas que solicite tratar, por vencimiento -antes de la próxima sesión del Cuerpo- de los mandatos de los representantes en el Consejo Directivo de Daspu.

Hemos establecido el criterio de extender los mandatos, por los dos períodos que fija la reglamentación. Actualmente son miembros representantes la licenciada Sananez, el doctor Osenda, la licenciada Pastorino y la abogada Ciccarelli, y sólo el doctor Osenda no puede ser renovada su designación porque fue miembro del Directorio en el período anterior. En este sentido quiero proponer la renovación de los restantes y designar al doctor Roberto Badra, de la Facultad de Ciencias Médicas, como suplente de la licenciada Sananez. A su vez, en relación a la Comisión Fiscalizadora, renovar la designación del ingeniero Gómez y el doctor Gatti, representantes por el claustro no docente.

Es la propuesta que tengo para hacerles, que corresponde a que ha habido un trabajo correcto y adecuado de estas personas, el cual consta además en el informe de actuación que han elevado.

Está en consideración.

-Se vota y es APROBADA.

2

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Corresponde considerar sobre tablas la propuesta de declaración referida a la Marcha de la Gorra.

CONS. QUIROGA.- El texto dice lo siguiente:

"EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DECLARA:

Adherir y dar amplia difusión a la realización de la IX Marcha de la Gorra a realizarse el día 18 de noviembre de 2015 a partir de las 17:00 horas partiendo desde Colón y Cañada, en la Ciudad de Córdoba, bajo la consigna "EN TU ESTADO POLICIAL TE MARCHAMOS DE FRENTE MAR".

Dicha movilización se ha convertido, a lo largo de los años, en un símbolo político y cultural que, a través de la unidad de diversas expresiones políticas, reivindica las expresiones populares y culturales juveniles de Córdoba, a la vez que pone en tensión el modelo de

701

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



República Argentina

seguridad vigente en la Provincia de Córdoba. Asimismo, acompañar los reclamos históricos de la Marcha que son el fruto de acuerdos de los múltiples actores políticos que integran la Mesa Organizadora:

- Derogación del Código de Faltas.
- Repudio a las prácticas policiales sistemáticas, selectivas, arbitrarias e ilegales que padecen los sectores populares de Córdoba.
 - Basta de Gatillo Fácil y desaparecidos en democracia.
- Democratización de la institución policial, por medio de una conducción política y un control civil de las fuerzas de seguridad.
 - Formación en Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Seguridad.
- Real acceso, a través de políticas públicas, a Derechos Humanos básicos tales como Salud, Educación, Trabajo y Vivienda Digna.
- Acceso a información pública sobre la cantidad real de detenciones efectuadas en virtud del Código de Faltas. Rechazo a las "razias masivas y operativos de saturación" realizados por las fuerzas de seguridad."

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración.

-Se vota y es APROBADA.

3

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Se considerará la propuesta sobre la adhesión a la marcha "Ni una menos".

CONS. MARTINI.- Quiero proponer que la Universidad Nacional de Córdoba acompañe la marcha, este cambio de paradigma de la sociedad frente a esta temática que ha estado varias veces sobre la mesa y que es la violencia de género en nuestro país. Visto que se adhirió el año pasado y la gran convocatoria que ha tenido nos parece importante generar un papel como comunidad universitaria en esta manifestación.

La declaración propone:

"EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DECLARA:

Adherir e invitar a toda la comunidad universitaria a participar activamente de la marcha denominada "NI UNA MENOS" que se llevará a cabo el próximo 25 de noviembre de 2015 a las 17:00 horas partiendo de Colón y Cañada.

Es necesario que podamos promover los mecanismos legales, sociales y culturales que permitan acabar con el flagelo que representa la violencia de género, la cual no es sólo física sino también psicológica, sexual, económica, doméstica, laboral, simbólica, institucional y mediática. Se requieren políticas públicas con perspectiva de género concretas por parte del Estado junto a la participación de toda la comunidad para avanzar en la construcción de un nuevo paradigma cultural de convivencia."

CONS. GIACOMELLI.- Acuerdo en los términos generales de la declaración pero reemplazaría la palabra "convivencia" y mencionaría el tema de las leyes de la forma que lo hicimos en la última declaración, haciendo alusión a la necesaria aplicación de la ley nacional sobre la

702

SECRETARIO GENERAL



República Argentina

prevención y sanción de la violencia de género e incorporando también la cuestión del aborto, sobre lo cual este Cuerpo se han pronunciado convocado también a marchas, porque pone en agenda el derecho a decidir de las mujeres siendo que es una causa por la que mueren muchas en nuestro país, como en otros también, en donde el aborto no es legal.

Por otra parte, quisiera preguntarle a la consiliaria de la Franja Morada a qué cambio de paradigma se refiere.

CONS. MARTINI.- A la movilización que realizará la sociedad para generar el rechazo a este tipo de violencia.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Si hay acuerdo serán incorporadas las sugerencias de la consiliaria Giacomelli.

CONS. SOLÍS.- La Universidad ya se expresó sobre esta cuestión pero de todos modos es importante hacer mención al derecho a decidir, que forma parte de toda esta problemática. Estoy de acuerdo con las modificaciones que propone la consiliaria.

CONS. ALTAMIRANO.- En la misma línea, porque incluso el Consejo Superior ya se expidió en muchas discusiones sobre dicho derecho y no veo razón para que discutamos aquí a menos que hubiera una posición contraria.

CONS. MEDINA.- Acordamos con lo que expresa la consiliaria, ya nos hemos expresado a favor de todas esas reivindicaciones, incluso hemos traído la propuesta de declaración en emergencia de género y una de las reivindicaciones de la marcha. Nos parece importante la propuesta de modificación que se ha expresado y hay otras cuestiones epistemológicas y políticas de fondo que también cambiaría.

CONS. CAGLIERO.- En mi caso prefiero no incluir el tema sobre el aborto porque es altamente delicado. Como me toca votar en representación de muchos docentes y como soy muy sensible, por varios motivos, al tema preferiría que no se incluyera, sobre todo sobre tablas. Me gustaría que en algún momento se discutiera aquí respecto a las políticas de salud sobre la libre decisión del aborto.

CONS. DEZZUTTO.- Todas las declaraciones, evidentemente, salen sobre la base de su importancia y gravitación social. Con relación al problema del aborto seguro, libre y gratuito, incorporado al texto que se acaba de mencionar, se ha planteado desde el Cuerpo además el apoyo a aquellas acciones que contribuyan a que la ley se efectivice, desde el punto de vista político, pedagógico, de la discusión sobre su centralidad sociopolítica. Me parece que en este caso, con relación a esta discusión, al problema de lo que entraña la autonomía y el empoderamiento de las mujeres a partir de las situaciones en curso, más allá que entiendo las posiciones en términos individuales, constituye una cuestión central y estratégica.

Estas declaraciones poseen temas delicados, otra vez hemos llegado a una especie de acuerdo sobre el punto y entiendo que cada quien pueda presentar las objeciones que desee en términos individuales, pero es una posición política, estratégica, y tiene que ver con el núcleo de una declaración sobre una movilización que toca un aspecto central de la vida de las mujeres en la Argentina, porque no sólo mueren a causa de la violencia de género sino de esa otra forma de

703

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

violencia de género que ha sido definida a veces en el marco del pensamiento patriarcal, por la imposibilidad que las mujeres que así lo desean de optar por el aborto de modo libre, de modo gratuito, de modo seguro.

Es justamente un asunto muy serio, muy importante, por el que muchas no estamos dispuestas a que sea soslayado o dilatado desde el punto de vista del apoyo que nosotros como representantes de nuestros claustros podemos dar.

CONS. BLANCO.- La consiliaria Dezzutto ha sido muy clara en su exposición. Simplemente quiero recordar que nosotros discutimos este asunto, en un contexto en el que conocimos información además sobre la cantidad de mujeres que mueren como consecuencia de que no tienen posibilidad material de realizar una transacción para efectuarse un aborto. Eso tiene, además del rasgo que uno podría pensar de misoginia de una sociedad que se lo impide, un contenido de clase porque quien no tiene capacidad de pagar el servicio profesional y abortar son la mayoría de las víctimas de esa situación.

De todos modos, respetando a aquellos que por una razón no quieren participar de la discusión, este Cuerpo ya se expidió y en el contexto de esta declaración, en donde se habla de situaciones de violencia sistémicas, es un rasgo que no puede ser ignorado.

CONS. SOLÍS.- No puedo dejar de mencionar que recibimos en diversas oportunidades objeciones por parte de hombres que considero que son parte de nuestras estrategias existenciales, y da la casualidad que la totalidad de las muertes y la angustias por los problemas los tenemos las mujeres. Me resultaría grato oír y me sentiría respetada si nos dejaran alguna vez, pero no estamos pidiendo permiso, expresarnos libremente sobre esta problemática, porque somos exclusivamente nosotros las que estamos involucradas en todas las situaciones de muerte y de violencia; mínimamente ése respeto exijo.

Muchas gracias.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Si hay acuerdo se continuará trabajando en la redacción de la declaración para considerar su aprobación al final de la sesión.

-Asentimiento.

4

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Corresponde considerar la propuesta de declaración sobre la reforma de la Ley de Educación Superior.

Tiene la palabra la consiliaria Medina García.

CONS. MEDINA.- Respecto del planteo que efectuamos en la sesión pasada, sobre la propuesta de discusión en relación a las modificaciones de la Ley de Educación Superior, por la preocupación que tenemos desde hace tiempo acerca de la exclusión que genera el cupo en Medicina, de cara a las expectativas renovadas en muchas de las familias que esperan hoy acceder a la educación superior, más allá de todas las expresiones generales sobre reafirmar la gratuidad y el libre ingreso de todos los estudiantes que así lo deseen en la Universidad Nacional de Córdoba, específicamente el cupo de Ciencias Médicas es la cicatriz más fuerte que nos dejó el neoliberalismo.

Hemos logrado consensuar un texto ordenado entre las bancadas estudiantiles, para

704

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONALDE CÓRDOBA



República Argentina

avanzar teniendo en cuenta además la predisposición del decano aquí presente; el mismo dice:

"EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por las modificaciones introducidas a la Ley de Educación Superior que establecen, entre otras cosas, que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social fundamental, en el marco de lo establecido por la ley 26.206, la gratuidad de los estudios de grado y la prohibición de cualquier tipo de arancelamiento como de cualquier tipo de convenio que implique ofertar la educación como un servicio lucrativo. El ingreso libre e irrestricto, evitando que los mecanismos de admisión se realicen a partir de procesos selectivos, excluyentes o discriminatorios. Asimismo, este Cuerpo se compromete a propiciar el trabajo conjunto con toda la comunidad universitaria a fin de lograr una efectiva adecuación a las reformas introducidas por dicha ley, particularmente la Facultad de Ciencias Médicas. En el mismo sentido, continuar aportando al debate para una necesaria e integral reforma de la Ley de Educación Superior."

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra el consiliario Berzal.

CONS. BERZAL.- Adherimos en general a esta declaración pero solicitamos se incorpore en el segundo párrafo lo siguiente: También expresamos la preocupación por los términos utilizados en el Art. 2 de la Ley, que violan el principio de autonomía universitaria asegurado por la Constitución Nacional.

Consideramos que la reforma ha tenido aspectos positivos, a los cuales se refiere el primer párrafo, pero hay cuestiones que generan una cierta preocupación, como así también ciertas reivindicaciones que quedan para un trabajo futuro, a lo que se refiere la última oración.

CONS. YORIO.- Acuerdo con la propuesta de declaración. He expresado el trabajo que estamos llevando a cabo, lo expliqué en la Comisión de Enseñanza, con la comunidad de la Facultad y somos parte integrante de esta Universidad y por ello la adecuación a la modificación de la ley, cuestión inherente a toda la comunidad universitaria, me obliga de solicitar que no conste la referencia a la Facultad de Ciencias Médicas, porque además he expresado claramente la preocupación del Consejo Directivo de cumplimentar lo que se ha establecido.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra la consiliaria Kitroser.

CONS. KITROSER.- Apoyo los términos generales de la declaración y adhiero a lo manifestado por el consiliario Yorio. En Comisión hemos visto que la Facultad de Medicina está trabajando fuertemente para adecuarse a esta situación que implica el compromiso de toda una comunidad al respecto.

Por otro lado, hemos escuchado que la Secretaría Académica está trabando con los secretarios académicos de las distintas Facultad sobre los distintos aspectos de la ley, que de alguna manera puede hacer que modifiquemos determinados tipos de mecanismos. No me parece justo señalar una unidad académica en particular porque debemos considerar la situación de toda la Universidad. Me comprometo a colaborar cuando se lo requiera

705

SECRETAFIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



República Argentina

CONS. DÍAZ DE LANDA.- Evidentemente no puedo negar el beneplácito que genera la reforma, sin embargo, creo que para que sea realizable es importante señalarle al Estado la obligación que le significa como responsable único de todas las obligaciones que surgirán en la misma declaración, que la Universidad Nacional de Córdoba haga saber, que todo ello está circunscripto a las condiciones que genere para que las universidades den cumplimiento a lo estatuido por la dicha ley. Porque en este momento tengo la sensación que hemos hecho una tremenda declaración a nivel legislativo, pero le han puesto a la universidad "el cuchillo sobre la panza" respecto de la adecuación, legítima por cierto. Deben darnos los recursos, las posibilidades, crear los hospitales en el caso de Ciencias Médicas para que la gente pueda realizar las prácticas; en dicho caso estaremos muy felices con esta apertura. Ello es lo que como Universidad tenemos que plantearnos, no sólo decir que es una maravilla, lo cual es cierto, pero es simbólico y me agotaron los simbolismos, porque esto requiere de una concreción seria, que las universidades se pongan de pié y manifiesten que lo podemos hacer, pero otorgando los elementos para crear más posibilidades para los docentes, más posibilidades de recursos tecnológicos, más infraestructura para realizar las prácticas, etc. De manera que estoy de acuerdo con la declaración, pero también tiene que sincerar esta situación para que no tengan que ser las universidades las que deban verse obligadas frente a la sociedad sino que éstas le muestren al Estado su obligación y que son un instrumento para que las comunidades puedan alcanzar su objetivo; así adhiero, de otra manera me abstendré.

La segunda cuestión es que creo que hay que señalar que esta Universidad se ha puesto al frente de esta cuestión con sus posibilidades y, en este sentido, no se compromete a propiciar el trabajo sino a continuar trabajando, porque ya ha comenzado. Por último, nuestra Facultad de Medicina no ha generado el cupo porque es una tirana sino por necesidad, está trabajando con seres humanos, está formando para atender a seres humanos, derecho primero, responsable. Las condiciones en que estaba la Facultad a todos nos constan, porque tenemos memoria, porque necesariamente la llevó a que tenga que hacer lo que hizo. Si ahora debe salir del sistema, lo debe hacer con recursos. Por ello voy a adherir a este texto siempre y cuando aparezca que las universidades estamos de pié frente al Gobierno nacional para decirles que se hará lo que se pide pero con recursos, con posibilidades, y el espíritu que evidentemente se plantea acá.

Ocupa la presidencia la señora Vicerrectora.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra el consiliario Boretto.

CONS. BORETTO.- Quiero manifestar mi acuerdo con el texto y con las sugerencias de modificación que se han planteado. En particular no resulta apropiado incluir sólo a la Facultad de Ciencias Médicas teniendo en cuenta que, como se advirtió, el proceso de adecuación a las pautas de la nueva ley no incluye sólo a dicha unidad académica sino a otras también. De modo tal que señalar el compromiso por parte de la institución y en su momento el Consejo Superior tenga la oportunidad de considerar las propuesta puntuales que vengan de cada una de las Facultad es suficiente, porque incluso el decano de Ciencias Médicas ha manifestado que se están estudiando distintas alternativas que serán consideradas en este Cuerpo.

Me parece también apropiada la sugerencia de la consiliaria Díaz de Landa, oportuna en términos de registrar esa cuestión porque no sólo aquí en esta reforma se están consagrando principios que hemos defendido siempre sino que para poder corcretarlos y llevarlos a la

706

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



República Argentina

práctica es necesario que el Estado cumpla con su responsabilidad indelegable en el financiamiento de la educación y provea de los recursos para atender al cumplimiento efectivo de los principios que defendemos. También me parece importante que quede plasmada en la declaración la defensa irrestricta del principio constitucional de autonomía universitaria. Observo con cierta preocupación que bastos sectores políticos en el país, y a veces dentro de la propia Universidad, soslayen el significado y la importancia que tiene el concepto de autonomía universitaria, lo cual implica que las Universidades estén comprometidas con la agenda pública, y así como aprobamos recién otras resoluciones que hacen a cuestiones de demanda sociales, lo que hacemos ejerciendo nuestro derecho como institución autónoma, pero no podemos estar dependiendo de la mayor o menor voluntad política que puede tener un gobierno en acompañar a las instituciones de educación superior. Tenemos que reivindicar y hacer respetar el principio de autonomía.

He escuchado también con cierta liviandad decir que se debe respetar la ley y aplicarse, pero también éstas pueden ser cuestionadas desde el punto de vista constitucional. No estoy diciendo que esta ley sea inconstitucional, pero al respecto las universidades nacionales hicieron un planteo de medida cautelar y de declaración de inconstitucionalidad en el momento en el que fue sancionada, sólo que no prosperaron en la justicia. La UBA tuvo lugar en su planto y rige hasta el día de hoy, y no ha aplicado las pautas de la Ley de Educación Superior.

Tenemos que reivindicar –decía- el principio constitucional de defensa de la autonomía universitaria y, de algún modo, tiene que estar reflejado en el texto de la declaración.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León). - Tiene la palabra la consiliaria Altamirano.

CONS. ALTAMIRANO.- Entiendo que la bancada estudiantil hizo un esfuerzo para llegar a este consenso y no quisiera poner en discusión cuestiones que tienen alguna rispidez, pero sí me veo en la obligación de mencionarlas.

No se puede soslayar la cuestión vinculada a la metodología con que se elevó a la Cámara de Diputados este cambio de la Ley de Educación Superior, cuando el sistema universitario viene de manera sistemática discutiendo aspectos centrales de dicha ley, algunos vinculados a las modificaciones y otros que no han sido discutidos. En particular desconocía que estaba siendo trabajado para ser aprobado y, de esta forma, me parece que el sistema universitario y la característica de autonomía debería significar que cada vez que el Congreso de la Nación discuta algún tema en particular deberíamos por lo menos saber que se está discutiendo con la posibilidad de ser aprobada alguna cuestión. No me parece bien, y propondré ponerlo en la declaración, que el sistema universitario no deba involucrarse de una manera directa a través de los representantes en el CIN, porque en realidad estamos siempre dispuestos a hacerlo, es decir, discrepo con el procedimiento de una manera profunda y creo que las universidades debemos seguir estas discusiones porque la Ley de Educación Superior nos rige finalmente a nosotros; es más, si se hubiera puesto una agenda sobre lo que se debería haber cambiado hubiera incluido los puntos con los cuales estoy totalmente de acuerdo y también hubiera puesto algunos más, sobre todo aquellos vinculados a la supervisión del Estado a través de la CONEAU, asunto que ha sido tocado aquí que incluso provocó que nos atacaran de sectores distintos y, finalmente, no fue discutido dicho punto central y ha traído los mayores niveles de debates en este seno y en el resto de la universidades nacionales. De manera tal diría, en primer lugar, que la falta de discusión de la ley y la falta de oportunidad al respecto del tratamiento, ha dejado al sistema universitario alejado de esa discusión, como también así faltan

707

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL IMVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

otros elementos que son sustanciales a nivel de los que la Ley de Educación Superior toca.

En segunda instancia quiero manifestar que estoy en todo de acuerdo con lo que la consiliaria Landa indica, y se lo manifesté así al Prosecretario. Desde luego que el Estado cada vez que legisla, sobre organizaciones de su responsabilidad, debe dar los recursos y las condiciones. Gran favor hacen a las unidades académicas como Ciencias Médicas, que teniendo los recursos para determinada cantidad de estudiantes deben salir hoy a pensar cómo innovadoramente van hacer para permitir el ingreso de 5000 estudiantes más. En Psicología atendemos con 300 cargos docentes a 12000 estudiantes y también pertenecemos al área de la salud, conjuntamente con la Facultad de Ciencias Químicas y Odontología, sin embargo, durante todo este tiempo debimos arremangarnos, al respecto de la responsabilidad social que significa para cualquier carrera que atiende personas, en condiciones infrahumanas tanto para estudiantes como docentes. Y no digo que la gente de Ciencias Médicas no haya hecho un esfuerzo al respecto sino que la decisión política que tomaron no la compartimos el resto de las carreras, en particular quizás la más masiva que es Psicología, porque fue una decisión política de tomar una opción que no era el cupo, la cual ahora toma la ley y sobre lo que estoy muy feliz al respecto esperando -desde luego- que el año próximo no haya más cupo en Ciencias Médicas. Por lo tanto, apoyo enfáticamente que pusiéramos que el Estado debe hacerse responsable de las decisiones que toma, lo cual significa incluir un presupuesto muy importante para todas las áreas de salud al respecto de la nueva legislación que implica nuevas condiciones de trabajo para docentes y estudiantes.

En tercera instancia, sobre la autonomía universitaria, el párrafo de la ley que mencionó el consiliario Blanco que indica, en la misma línea que no se discutió en CONEAU, que el Estado va a proveer el financiamiento, manifestar que no hubo un financiamiento adicional para la aplicación de la ley; pero dice allí que "supervisará y fiscalizará", e intuyo que dichos términos van en contra de la autonomía universitaria y a su respecto debemos decir algo, no genérico, que toda aquella acción que lleve a supervisar y fiscalizar debe atenerse a las consideraciones institucionales de la autonomía universitaria, un límite expresado por nosotros de manera clara y explícita.

Me parece correcto lo manifestado por el decano de Ciencias Médicas, como también del doctor Irico, porque hemos sido partícipes del esfuerzo que han hecho año a año para ampliar el cupo que poseen. Sin embargo, insisto que tomaron una decisión en el momento de optar por adecuar sus estrategias pedagógicas en relación con la cantidad de inscriptos a la carrera, no de la estructura sino más bien restringir el ingreso. Más allá de ello, no habría que ponerlos en la declaración porque muchos tendremos que adecuarnos, pero sí quisiera escuchar del Cuerpo que desde el año próximo no habrá más cupo. Me parece razonable decir en sesión que ya no hay una alternativa que permita que una Facultad ponga un cupo, porque ya no tiene nivel de ley, y haremos todas las adecuaciones y ayudaremos para que ello sea así, caminando de cara para que ello suceda, solicitando más presupuesto para las áreas de salud que estamos trabajando con personas y tenemos responsabilidades al respecto. Los licenciados en comunicación, los licenciados en trabajo social también intervienen en el proceso de saludenfermedad y deben ser tenidos en cuenta a estos efectos.

Esta discusión me recuerda a aquella que tuvimos cuando dejó de existir la contribución estudiantil, en donde muchas unidades académicas decían que perderían fondos para el sostenimiento de aquellas estrategias para con los estudiantes. Los que no teníamos contribución estudiantil manifestamos que dejamos percibirla y por lo tante no pudimos gozar durante todo ese tiempo por tomar una decisión política. En este caso estamos igual, los que no

708

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORTOGRA



República Argentina

optamos por el cupo tuvimos que sostener innovadoras estrategias de enseñanza-aprendizaje, maneras específicas de mantener las estructuras; debimos violentar a los estudiantes de maneras distintas, con un profesor a cargo de 300 alumnos, lo cual es irresponsable pedagógicamente, porque nuestra decisión política fue no establecer un cupo.

No quisiéramos ahora sufrir las consecuencias y por ello pediría que todas aquellas áreas que son vitales para la salud humana tengan esta orientación a solicitar presupuesto de manera tal que las condiciones de los estudiantes mejores.

Felicitando los esfuerzos de Ciencias Médicas, porque el año próximo el ingreso será irrestricto, felicito también por esa decisión al Honorable Consejo Superior.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra el consiliario Conrero.

CONS. CONRERO.- Simplemente coincidir con Yorio en cuanto a que no corresponde que se cite a la Facultad porque todos debemos adecuarnos a la ley. Quiero rescatar también lo que mencionó el consiliario Berzal en cuanto a la incorporación del tema "autonomía universitaria", sobre lo que deberíamos ser enérgicos defensores, al igual que lo expresó el consiliario Boretto, acordando con lo manifestado por la consiliaria Díaz de Landa, coincidiendo en todos sus dichos, porque si el Estado incorpora derechos, lo cual me parece bien, no debería perder de vista que tiene obligaciones para que los mismos se garanticen. Y nos arrojaron esa responsabilidad a las universidades casualmente el mismo día en que se aprobó el presupuesto universitario; bien podrían haberlo tenido en cuenta o reglamentado en forma gradual, con una especificación en un artículo que pudiera habernos dado algún tiempo, porque no sólo no se consultó sino también fue inoportuna su aprobación teniendo en cuenta que llevan 12 años en el gobierno. Me preocupa y no observo una movilización en el sentido de exigir nuestros derechos como universitarios, porque no deberíamos dejar pasar estas cuestiones si consideramos que debemos mantener nuestra autonomía.

En cuanto al texto se debería reemplazar el término "propiciar" por "continuar" puesto que se viene trabajando. Se compara, la consiliaria Altamirano, la Facultad de Psicología con la de Ciencias Médicas y considero que la última tiene una particularidad en cuanto al tratamiento con personas internadas, convalecientes, con un derecho que está por sobre otros derechos, porque cuando habíamos de derechos humanos muchas veces lo usamos no consideramos a las personas en forma integral, a todas las situaciones en forma integral. Bien podría haberse evitado esta situación, no obstante debemos trabajar para tratar que se cumplan estas premisas, sobre las que todos coincidimos más allá que la responsabilidad que tenemos de formar pensando en la calidad de lo que formamos; tenemos esa obligación como dirigentes de esta Universidad, y este Cuerpo aún más, insoslayable y no nos debería dar lo mismo formar a cualquier costo, a cualquier precio. Todos hacen el esfuerzo, pero no todos podemos tomar decisiones que tengan de algún modo incidencia inmediata en la resolución de una problemática como la que se nos ha presentado en esta época del año. Esto amerita un trabajo mayor en algunas Facultades, más que en otras, y sinceramente siempre he sido muy respetuoso del trabajo de las demás unidades académicas, por la idiosincrasia que cada uno tiene en las acciones a llevar adelante, para que esto pueda ser lo mejor posible.

Insisto en que tenemos que tener la enorme responsabilidad en la formación de profesionales, personas que tendrán un título para desempeñarse en el futuro, que si no fueran de calidad los estaríamos engañando. Eso es lo que tiene que hacer la universidad pública, con aquellas personas que pueden concurrir a la misma, porque nada se dice y se hace muy poco

709

Dr. ALBERTO E. LEON SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

sobre los que no pueden hacerlo, que poseen un derecho por el cual deberíamos trabajar y sobre el cual los gobiernos deberían estar preocupados, en cómo rescatar a las personas que no pueden venir; y lo digo porque hemos tratado de instaurar programas de becas en nuestra Facultad y nadie se presenta, es decir, al problema no lo tienen los que están cursando, pero no estamos buscando la forma —y tal vez no sea un problema de las universidades- de rescatar aquellos que no pueden venir, hijos de trabajadores, porque son muy pocos los que están pudiendo venir.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Dr. Oliva). - Tiene la palabra la consiliaria Angeli.

CONS. ÁNGELI.- Cuando intentamos armar un documento en común pretendimos no herir ninguna susceptibilidad, lo cual fue complicado porque –incluso de esta forma- donde se propicia el trabajo conjunto la Facultad de Ciencias Médicas siente discriminación al respecto. Hace tiempo que manifestamos la necesidad de dar una respuesta a la gente que necesita saber qué sucederá con el cupo en la mencionada unidad académica; este documento no dice nada al respecto o lo hace de forma muy implícita, no queriendo comprometer la situación, y si no es de esa forma debería explicitarse en algún punto que el Consejo Superior está en contra del mencionado cupo, lo cual es importante que se diga a la sociedad.

Nada más.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Dr. Oliva).- Tiene la palabra el consiliario Fidelio.

CONS. FIDELIO.- Quiero discutir algunos conceptos y proponer algunas acciones.

La autonomía tal cual la concebimos, coincidiendo con la bancada estudiantil, el artículo 2° en uno de sus párrafos la vulnera. Lo que no tenemos nosotros es la soberanía, ya que las Universidades trabajan con un presupuesto que votan los diputados, lo cual se considera un crédito, y nosotros tenemos la autonomía bajo un paquete de leyes que internamente hacemos y regulamos; el Ministerio regula únicamente estableciendo la calidad mínima a través del artículo 43 y supongo que aquello de fiscalizar llega hasta ahí.

Si nosotros consideramos que la cuestión de Ciencias Médicas y la cuestión de la salud, que abarca más unidades académicas, es un problema complejo, como bien lo dijo la doctora Díaz de Landa, porque los diputados nos imponen una ley pero no contamos con los recursos para aplicarla. De este modo la autonomía está renga porque si los diputados no nos dan los créditos presupuestarios no podemos hacer frente a lo que establece la ley, que es atender a más estudiantes para que sus derechos no sean vulnerados. Entonces, considerando que tenemos que acatar la nueva ley porque nuestra autonomía tiene un límite en el Congreso de la Nación, se entiende que no somos un ente autárquico con independencia. Deberíamos pedirle a Ciencias Médicas algún proceso de evolución hasta que estén cumplimentados todos los puntos detallados en la nueva Ley, un plan alternativo de evolución hacia ello.

La Comisión de Salud no se ha reunido, porque no tenemos un presupuesto asignado. El Estado Nacional, la salud pública, no observa otros países. El sistema que más conozco-porque he estado trabajando allí- es el sistema público de salud y estudio de la medicina de Inglaterra, que está bastante sociabilizado, y el Primer Ministro y los miembros de la realeza se atienden en hospitales públicos que pertenecen al Scholl of Medicine de Londres, y tienen aproximadamente diez hospitales dependientes de la Facultad de Medicina y cada hospital es prácticamente una Facultad con su departamento de química biológica, de clínica, etc., alguno

710

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORCOGA



República Argentina

más especializado que otro en niñez, etc., condiciones que no tenemos aquí, como tampoco existe un proyecto a nivel de la SPU para la enseñanza de salud a nivel nacional. El sistema de salud en Argentina tiene tres subsistemas, -a diferencia del Francés o el Inglés- sistema público, con sus deficiencias, sistema sindicalizado, con sus problemas de corrupción, y la salud pública a través de seguros. En Inglaterra existe un sistema único de salud y los hospitales además son de dedicación exclusiva, y los médicos cobran por la parte asistencial y por la parte de docencia. Un cirujano amigo aquí en el Hospital Nacional de Clínicas cobra lo mismo que un administrativo. El sistema jerarquiza por título. Todos estos problemas son sistémicos y si queremos atender el problema en su dimensión tenemos que tener un proyecto, el Estado Nacional tiene que tener un proyecto. Resuelto el tema del presidente, deberíamos citar a los diputados por Córdoba y decirles que necesitamos que compartan un proyecto para la enseñanza de la salud para aquellas universidades que tengan carreras de salud en un proceso sistémico, porque no podemos afrontar solos el problema; el decano de Ciencias Médicas no puede resolver la problemática haciendo caso a la ley por sí solo. La discusión está más madura que otras veces y podemos decir que es una cosa que podemos trabajar con cuestiones sistémicas.

En este sentido propongo, una vez resuelta la cuestión del Presidente, que a través del Rectorado citemos a los diputados electos para que en el Congreso se apruebe un presupuesto adecuado con un proyecto que deberá ser consensuado en el CIN con todas las Universidades que tienen Ciencias Médicas para ir, de alguna forma, proveyendo de las herramientas adecuadas para hacer frente a esto. Esto requiere la concomitancia de varias acciones, no sólo internas, porque debemos acompañar la reforma pero tener un determinado tiempo para sentarnos a trabajar en un proyecto. Porque si Ciencias Médicas hizo por convicción interna lo del cupo quiere decir que no hubo un proyecto nacional y ahora no podemos crear un caos porque cambió la reglamentación, porque vamos a estar dando derechos pero no vamos a poder atenderlos. Tenemos que tener la convicción firme de que tiene que ser de forma escalonada. Me gustaría que alguna de estas cuestiones pueda constar en la declaración.

Ocupa la Presidencia el señor Rector.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León). - Tiene la palabra el consiliario Berzal.

CONS. BERZAL.- Comparto mucha de las exposiciones de los consiliarios y celebro que podamos estar discutiendo este tema que es muy importante para la realidad de nuestra Universidad y la sociedad, una reforma a la Ley que ha sido muy reclamada por la comunidad universitaria de nuestro país.

Me parece importante poder ampliar los argumentos de nuestra bancada y agregar una consideración a la declaración general, lo cual esbozó de forma breve la consiliaria Altamirano, en relación al artículo 2° sobre la responsabilidad del Estado Nacional en proveer financiamiento, supervisión y fiscalización, términos pocos alegres para lo que entendemos constituye la autonomía universitaria y el principio preceptado por la Constitución Nacional. Pero también, al final del artículo, establece que la responsabilidad indelegable del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la Educación Superior implica promover formas de organización y procesos democráticos; cuestiones que nos parece importante mencionar en la declaración, avanzando en la discusión, manteniendo lo establecido en el primer párrafo e incorporar un segundo párrafo con lo propuesto por la doctora Díaz de Landa, que podría estar redactado de la siguiente manera: Instamos al Estado a garantizar las

BERTO E. LEÓN TETARO GENERAL AD NACIONAL DE COMOS



República Argentina

condiciones adecuadas para que las Universidades den cumplimiento a lo establecido por la Ley 27.206. Y en el tercer párrafo, también receptar el cambio de verbo propuesto y agregar antes de la última oración la propuesta que habíamos hecho desde la agrupación, pero redactada de una forma distinta: En relación a las dudas surgidas en relación a la redacción del artículo 2°, reafirmamos la defensa indeclinable de la autonomía universitaria en consonancia con lo establecido por la Constitución Nacional.

Sería la propuesta que ponemos en consideración de todos los consiliarios, para darle forma al posicionamiento tan importante para nuestra Universidad.

CONS. MEDINA.- Se observa que el debate ha avanzado, que hay predisposición de eliminar el cupo, que muchos de los consiliarios han reflexionado al respecto y eso es muy bueno. Pero me parece muy importante que más allá de la discusión integral, sistémica, no dejemos de decir lo que hay que decir. Más allá de la necesidad, lo cual no comparto, hay una decisión política. Frente a una necesidad de mayor presupuesto se decidió excluir; frente a una necesidad de mayor presupuesto, se decidió dejar año tras año a más de mil estudiantes, compañeros, sin el derecho de acceder a la educación superior. Dicha decisión política, si estamos todos de acuerdo, hay que derogar, y no tiene que ver con personalismos sino con una decisión política donde el Consejo Superior es responsable, donde el Consejo Superior tiene mucho para decir, en donde los decanos, egresados, docentes, no docentes y estudiantes tenemos mucho para decir porque tiene que ver con un modelo y un proyecto de educación superior libre, gratuita y de calidad. En cuanto al argumento de la calidad, no tiene nada que ver si es de salud o no, porque la sociedad necesita de profesionales bien formados en todas las áreas, por la demanda social de todas las carreras. Es presupuestaria la necesidad y las decisiones políticas tiene que estar bien claras.

Venimos diciendo que el cupo de Ciencias Médicas es inconstitucional porque el artículo 14 de la Constitución Nacional establece la gratuidad y el acceso a la educación superior. Entonces, desde el momento en que ese derecho está negado porque más de mil compañeros año a año quedan afuera sin poder acceder, el cupo es inconstitucional.

Esta Ley nos permite un nuevo marco político porque viene a fertilizar esta discusión respecto del modelo de educación superior de manera gratuita, y ello nos pone contentos. Se menciona a la Facultad de Ciencias Médicas porque fue esa Facultad la que tomó la decisión política de establecer un cupo, de excluir, más allá de quién esté a cargo del decanato. Sobre esa Facultad muchas familias esperan saber qué va a pasar porque se han endeudado para que sus hijos puedan formarse, para poder afrontar de la mejor manera los requisitos excluyentes.

Entonces, exigimos, proponemos, desde la predisposición, que ello quede explícito en algún punto, que la Facultad de Ciencias Médicas, a través de la modificación de la Ley y de las voluntades políticas de este Cuerpo, elimina el cupo de ingreso para todas aquellas personas que, con esperanzas renovadas, están esperando una respuesta de este órgano, porque la responsabilidad nos cabe más allá de todo lo que se mencionó. Aquí nos toca hacernos cargo de la educación superior gratuita, libre y de calidad; aquí es donde nos toca hoy avanzar en ese sentido. Está bien esta discusión sistémica, pero no alcanza con la buena voluntad porque el cupo existe desde hace diez años y siempre hubo voluntad de eliminarlo o por lo menos eso es lo que nos dicen. En ese punto mencionamos a la Facultad, sin intención de discriminar, porque lo que no es justo es excluir. Y si hace falta más presupuesto lo pidamos, porque en eso acuerdo con todo lo que se dijo hasta aquí. Exijámosle al Estado, aunque la Ley de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de la Educación superior ya lo establece.

712

Dr. AEBERTO E. LEON SECRETÁRIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

Es decir, es reiterativo desde el punto de vista de exigirle porque lo está diciendo el mismo Estado.

La necesidad no fue de poner un cupo, porque donde hay una necesidad nace un derecho, y el derecho es de todos los compañeros que año a año se quedan afuera y quieren acceder a la educación superior.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León). - Tiene la palabra el consiliario Tatián.

CONS. TATIÁN.- Es una discusión muy apasionante, muy necesaria aunque tal vez tardía.

Hay una cuestión que me llama la atención, que la veo abstracta, sin el reconocimiento de una obviedad que no tiene que ver con una interpretación sino con una verdad de hecho, como dicen los filósofos. La primera verdad de hecho que quiero decir es que estamos actualmente en presencia del más alto presupuesto educativo y científico de la historia argentina. Se ha pasado del 0,5 al 1,2 por ciento del Producto Interno Bruto desde el 2003 al 2014. Los jóvenes de familias desfavorecidas, que le preocupaban al decano Conrero, con la creación de 14 universidades en zonas periféricas o no centrales los alumnos de la primera generación se han visto favorecidos en un número que no registran antecedentes en la historia argentina. La matrícula universitaria y la gratuidad, como otro dato más, aumentó el 33 por ciento y el egreso en un 93 por ciento en relación a 2001. Es decir, hay un conjunto de indicadores que son verdaderamente impresionantes, y hay una manera del "negacionismo" que es enunciar todo lo que falta, lo cual -por definición- es infinito; porque si se hubieran quintuplicado las acciones en cuanto a la educación argentina, el discurso sería exactamente el mismo porque lo que falta es infinito. Por supuesto que debemos trabajar mucho por ello, pero sobre la base de un reconocimiento, porque si no lo hay no hay posibilidad de conversación o de entendimiento.

Acuerdo en que hay cosas que exigir al Estado y probablemente esa palabra sea pertinente en algunos casos. En relación al tema de la autonomía, apasionante por cierto, se podrían hacer jornadas sobre la palabra porque las palabras tienen una historia. Me parece que en este momento la principal amenaza a la autonomía universitaria no es el poder público, no es el Estado en la manera que crea universidades, que aumenta el presupuesto, que genera planes de inclusión educativos, lo que no vulnera la autonomía sino que la permite; lo que amenaza la autonomía son las empresas trasnacionales que vienen con mucho dinero, porque la autonomía es aquella del mercado, que orientan investigaciones dentro de las universidades, recursos, programas y demás, hacia objetivos ajenos a los sectores populares y a la población argentina en general, que es la que financia la educación pública y finalmente la universidad de la que estamos todos siendo beneficiados.

Considero que debemos discutir qué significa defender la autonomía en relación al quién. Por supuesto que el Estado puede vulnerarla, pero muchas veces la autonomía se ha entendido como indiferencia en el doble sentido de la palabra. Nosotros hemos sido autónomos porque ha habido Estados indiferentes a las universidades, que no proveían de un presupuesto adecuado por desinterés. En lo personal, me interesa una autonomía en términos afirmativos, con interlocución con el Estado, interesada en los grandes intereses de la población Argentina y Latinoamericana, y en ese sentido creo que estamos viviendo una especie de tope de lo que es el ejercicio de la autonomía, porque es el ejercicio de una comunidad que quiere trabajar en cierta dirección, a veces articuladamente con el Estado. El artículo 2° de la nueva Ley, en efecto, posee un término que puede dar lugar a equívocos. "Fiscalizar" significa inspeccionar las cuentas y las actividades de los contribuyentes para observar si pagan correctamente los

713

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



República Argentina

impuestos al Estado. Como decía el consiliario Fidelio, no somos soberanos. En cuanto al término "supervisión", en una de las acepciones, se da como sinónimo de "fiscalización", pero en otra puede dar motivo y algún sentido que viene el Estado a ver qué hacemos y a controlarnos. Pero no me parece que un término, aún equívoco, pueda poner en peligro la autonomía universitaria sino más bien que la Ley la está promoviendo en un grado que antes no tenía.

En relación a la no discusión por parte de las universidades, a lo que se refirió la consiliaria, nos ha tomado por sorpresa, pero recordaba y obtuve la información, que en el 2013 emprendimos una serie de acciones y actividades cuando la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción a la modificación de varios artículos de la LES, incluyendo aspectos tales como reconocimiento de la educación superior como derecho y el establecimiento de la gratuidad. Es decir, esta modificación que obtuvo media sanción fue motivo de la creación de una comisión de estudio por parte de este Cuerpo para promover un conjunto de acciones, entre ellas la organización de jornadas de debate sobre la Ley de Educación Superior, redactar un informe, etc. De la comisión participaron Ana Yukelson, Claudia Torcomián, Ester Galina, Mirian Carballo, Juan Almada, Leandro Cagliero, Patricia Altamirano, entre otros. Me parece que hemos discutido esto en el momento en que fue sancionada en la Cámara de Diputados, de hecho recuerdo haber hecho un conjunto de acciones que estuvieron muy buenas, oportunidad en la cual fue tomado el Consejo Superior, lo cual descomprimió, y en la Facultad de Filosofía invitamos a la diputada Puiggrós y nos brindó un informe sobre la minucia de la reforma, en una jornada muy positiva.

Lo último que quiero decir en relación a esto es que existe una educación superior no universitaria y hay una educación privada que debe ser regulada por el Estado, y que esta modificación de la Ley lo que hace es avanzar en esa regulación.

La declaración me parece adecuada porque de alguna manera da su beneplácito por esto que representa un avance, porque fue en este Gobierno en donde se avanzó en sentido sustantivo y progresista. Entonces, tenemos que tomar la redacción originaria. Estoy muy contento con esta reforma porque es un gran avance para la democracia de la Argentina. En relación a la promoción de la democracia por parte del Estado, dice que debe promover y puede ser interpretado como generar las condiciones materiales para la democracia en las universidades. No veo ninguna dificultad, tenemos que celebrarla. Pero podemos encontrarnos con dificultades con respecto al ingreso, porque estamos sobre fin de año y las tenemos que asumir como tales y las vamos a sortear como tantas otras medidas que han significado un avance para la educación pública.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra la consiliaria Giacomelli.

CONS. GIACOMELLI.- Estamos muy contentos con la modificación de la Ley porque representa un avance para –tal como lo dice la declaración que propusimos- poder dar un discusión integral sobre la Ley. Es cierto que cuando se cambia algo se menciona lo que falta, pero no en forma negativa sino positiva, porque se plantea una agenda y la posibilidad de dar el debate sobre determinados puntos. Es importante no olvidarnos que es fundamental e impostergable que nos demos en las universidades y en todos los organismos gubernamentales, y en otras instancias de la sociedad, un debate sobre la Ley de Educación Superior que desde 1995 nos rige con una lógica mercantil no sólo en los artículos que se han modificado en un sentido absolutamente progresista.

Quisiera mencionar algunos puntos respecto del debate que se está dando. En relación

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDORA



Universidad Nacional de Córdoba República Argentina

a la consulta a las Universidades -que no se llevó a cabo- en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores hace varios años que está la propuesta y hay sectores políticos concretos que se han opuesto, votando en contra de la aprobación de esta Ley, pero en esta Universidad están diciendo que están a favor. Pero, al margen del señalamiento, ¿cuántas veces como Universidad se consulta a la sociedad sobre las orientaciones o rumbos que se adoptarán? ¿Qué mecanismos tenemos para consultar a la sociedad sobre cuestiones que incidirán en ella? Porque todos sabemos la importancia que tiene la formación de profesionales, de docentes, de cuadros políticos para la sociedad. Existe una necesidad impostergable de repensar la Ley de Educación Superior y junto con ello los mecanismos de evaluación universitaria y de acreditación universitaria. Universidad tiene algún derecho frente a la sociedad. La sociedad, en todo caso, tiene derecho a la Universidad, no sólo a acceder sino a que todas las acciones que se lleven adelante respondan a sus necesidades, especialmente a las necesidades populares. En este sentido, muchas veces las Universidades nacionales han sido muy irresponsables en el manejo de los recursos del Estado que los pobres ponen a través del pago de los impuestos, porque como ha salido a la luz- muchas veces se mal utilizan e incluso se roban dichos recursos. Entonces, está bien que el Estado nacional garantice y genere mecanismos de supervisión sobre el manejo de los fondos públicos, pero no así sobre cómo se administran. ¿Quién estaría en contra de la existencia de un control de una instancia superior? Sólo aquel que tenga una concepción corporativa. Por el contrario, pienso que la autonomía debe ser entendida como una herramienta que permita a las Universidades satisfacer ese rol social que tienen, para potenciar el compromiso y mantenerse al margen de ciertos sectores de poder como el privado, las corporaciones, y eventualmente, de ciertos gobiernos también.

CONS. TORCOMIÁN.- Considero que la discusión resulta bastante interesante e importante, aunque desconozco si es el momento adecuado para darla.

Quiero felicitar, en primer lugar, a los estudiantes por el hecho de esforzarse para concentrar en dos párrafos un consenso que reflejara lo que habían traído de distinto modo en la sesión pasada y se pudo concretar en una declaración, que presenta un par de ideas que están claras, más allá que faltan allí algunas cuestiones que para mi entender son importantes.

Es cierto que la modificación de la ley es un avance y también es cierto que cuestionamos lo que falta más que los avances, pero es un mecanismo que motoriza el desarrollo y por ello siempre me ha resultado interesante detenerme a analizar qué sería lo mejor. Estoy convencida que esperábamos que la ley cambiase en su totalidad, porque así lo hemos hablado y manifestado en todos los debates y declaraciones que hemos efectuado, porque queremos otra Ley de Educación Superior. Incluso, cuando hablé con la diputada Puiggrós mencioné ello porque desde la AUPsi fuimos a hablar sobre algunas cuestiones, preocupados por el tema de la "supervisión", "fiscalización" y el rol de la CONEAU, que aún acá no me parece que se resuelva, y compartimos la idea de la imposibilidad de cambio en la Legislatura.

Si bien las universidades debimos haber sido advertidas a través de nuestros rectores para no llegar a una instancia en que una Facultad no disponga de toda la capacidad organizativa para realizar las adecuaciones necesarias, tomando en consideración lo que decía la consiliaria estudiantil sobre la preocupación de los aspirantes y sus familias, de algún modo debiera haberse participado a las universidades.

Con respecto al artículo 2, no todos entendemos por "autoromía" lo mismo y tal vez debería ser discutido, pero el término "supervisión" y "fiscalización" no me convence, aunque sí

715

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOGA



República Argentina

creo que debemos someternos a procesos de evaluación, porque contribuye a mejorar la calidad de los procesos. Alguna mención deberíamos hacer.

Si bien el Estado ratifica la responsabilidad que le compete existe cierta distancia con el hecho de generar las condiciones adecuadas para que puedan ser llevadas a cabo todas las modificaciones para cumplimentar con las obligaciones dispuestas.

Se debe discutir sobre la Ley de Educación Superior pero también sobre algunos problemas de la educación en general. Se ha avanzado en la cobertura, hoy tenemos educación media obligatoria, cada vez más masiva, diversos planes para que finalicen la escuela media, pero justamente todas esas obligaciones nos llevan a pensar cada vez más en la articulación con dicho sistema. Estamos ahora frente aun incremento en la matrícula, año tras año, que ocasiona el cambio continuo en las condiciones. Entonces, acuerdo con la declaración si agregamos alguna cuestión sobre el artículo 2 y con acompañar en esta nueva etapa para poder cumplir lo dispuesto en la ley, porque quienes hemos avanzado en procesos de acreditación, por el artículo 43, sabemos que es necesario el acompañamiento del Estado.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra el consiliario Chiabrando.

CONS. CHIABRANDO.- Luego de este rico debate nos hemos excedido en el marco de lo propuesto en la declaración inicial, y en este sentido quisiera plantear mi acuerdo sobre cómo estaban planteados los términos de la misma tomando en cuenta algunas de las modificaciones; me refiero a retirar de la misma a la Facultad de Ciencias Médicas porque –como se dijo aquígenerar este marco de reformas es un trabajo que se debe continuar e iniciar en algunos casos.

Por otro lado, se están planteando puntos de vista diferentes y deberíamos, tal vez, generar marcos de consenso. En ese sentido discrepo con algunas cuestiones que se plantearon porque los términos "supervisar" y "fiscalizar" en absoluto generan ningún tipo de prurito o preocupación y creo que tampoco atenta a la autonomía desde el principio que nosotros somos el Estado, como Universidad; el Estado nos paga el sueldo, a los decanos nos dan una partida presupuestaria proveniente del presupuesto girado a la Universidad y debemos rendirle cuentas de lo que hacemos con los fondos y no tenemos ningún derecho de malversarlos porque son de carácter público, lo cual tiene que quedar en claro. La autonomía pasa por otro lado, por la capacidad que tenemos para generar los cambios necesarios que la sociedad necesita y espera de nosotros. En ese sentido quiero referirme a la comisión de salud, que debería trabajar al respecto, pero la solución de la problemática en las Facultad en donde hay inscripciones elevadas pasa por otro proceso que deberíamos iniciar, y en su momento propuse crear una especie de observatorio de salud. Porque la sociedad tiene una concepción médico-centrista, y la salud en el mundo dejó de serlo y la cantidad de aspirantes a la Facultad de Medicina aquí no lo tienen otros países. Es una cuestión que deberíamos cambiar, enseñándole a la sociedad que si uno pretende entrar al sistema de salud no implica curar a los enfermos sino que tiene una definición mucho más amplia; les acotejo la lectura de la Organización Mundial de la Salud sobre investigación en salud, en donde es aleccionador para los universitarios el concepto de salud. También discrepo de algunas cuestiones a las que se refirió el consiliario Fidelio respecto a cómo se organiza la salud en el mundo, pero deberíamos aprender, enseñar y transmitir a la sociedad que todo joven que quisiera ingresar al sistema de salud no necesariamente tiene que estudiar medicina, porque los sistemas integrados de salud competen a mucho más disciplinas. Esa sería una forma de dejar de estafar a nuestros jóvenes que hace todo por estudiar medicina cuando no es necesario porque tal vez la vocación pasa por otras carreras que están integradas

> Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDORA



República Argentina

al sistema de salud. Allí está la autonomía, en la capacidad que debemos tener nosotros de crecer internamente y no convocar a los diputados para manifestarles la necesidad de disponer de fondos, porque desconocen lo que es el sistema universitario; debemos acelerar nuestra capacidad intelectual para generar los cambios que necesitamos para que nuestra sociedad deje de estar engañada en un sistema que permanentemente estamos generando y no sé si no estamos estafando, y se los digo sinceramente.

En ese sentido quiero expresarles, y les pido que reflexionemos, que me tocó ingresar a la docencia universitaria de esta guerida Universidad Nacional de Córdoba, a la cual amo, en 1986, momento en el cual la autonomía universitaria comenzó a verse violentada porque los proyectos de investigación cuando se veían reducidos puesto que no se pagaban. Fui becario en aquel entonces y estuve ocho meses sin cobrar la beca y posteriormente, en los 90, se prohibió toda forma de ingreso a los sistemas de investigación científicos que permitía alimentar a las universidades con los programas científicos y tecnológicos; en el 2001-2002 fuimos amenazados con recortes de presupuestos, nos congelaron los ingresos a los cargos, lo cual aún está vigente, y es una deuda de este gobierno, y tantos otros atropellos que sufrimos en dicho momento. Los sistemas presupuestarios a partir del 2013 poseen falencias presupuestarias serias, pero los programas de mejoramiento de la enseñanza se han visto altamente favorecidos con ingresos presupuestarios que nos permitieron mejorar la calidad de la enseñanza, y quien diga que estamos peor que otros años discúlpeme pero "vivió sin lugar a dudas en otro planeta". Nos faltan cosas, ello es seguro, pero no comencemos a decir otras cosas por otras cosas porque queremos decir aquello que nos vemos imposibilitados de concretar. Discutamos la autonomía, porque tiene mucho sobre lo cual podría discutirse, como también me gustaría discutir la Ley de Educación Superior, porque discrepo aproximadamente con el 80 por ciento de sus artículos, pero no queramos decir en una declaración todos los sentimientos que tenemos, las imposibilidades o aquellas debilidades que sentimos. Les pido que trabajemos en este sentido.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra la consiliaria Giovana.

CONS. GIOVANA.- Más allá que la declaración fue consensuada por las agrupaciones estudiantiles no quería dejar pasar la posibilidad de compartir con ustedes el hecho que para nosotros lejos de sorprendernos estas modificaciones a la ley consolidan de alguna forma el proyecto de educación pública, gratuita y de calidad que hace tiempo reclamamos, pregonamos y por la cual trabajamos. Y ello significa un avance en materia legislativa para todos los sectores que conforman la comunidad universitaria, porque constituye una reivindicación histórica, porque recuerdo que como ingresante, en el cuadernillo de ingreso constaban estos tres ejes que hoy se consolidan en su totalidad.

El decano de Agronomía mencionaba que había que rescatar a los que no ingresaban a la Universidad y sobre ello quiero decirles que soy la primera generación en acceder a la misma, porque mis padres no terminaron los estudios primarios, y significó muchísimo haber ingresado y que una ley posibilite entender a la educación superior como un derecho y no como una cuestión que le debemos algo a alguien, porque no me rescató nadie, hubo un Estado y mis padres con voluntad y trabajo me habilitaron la posibilidad de estudiar. Entonces, significar mucho en términos de reivindicaciones históricas, incluso en los proyectos de vida de muchos jóvenes de nuestra sociedad, de la cual me siento orgullosamente parte. Porque las primeras generaciones en la Universidad no son una realidad de catorce universidades sino parte de una política de

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

estado que nos ha posibilitado la garantía de este derecho.

En nuestro caso, la Dirección de Inclusión ha hecho también enormes esfuerzos para garantizar becas para estudiantes sin tener los criterios meritocráticos, académicos históricos, que se solicitaban y eso efectivamente también nos permitió avanzar.

También entiendo que esta modificación no es inoportuna, porque entendemos que estos 12 años de grandes esfuerzos significarán una continuidad de una política de gobierno. Tal ve sea inoportuno para quienes proyectan otra cosa, pero no para quienes continúan en la idea de pensar en un proyecto de educación superior pública, gratuita y de calidad, razón por la cual lejos de considerarlo importuno lo creo más que oportuno.

Sobre la autonomía universitaria no me explayaré ya que existe divergencias sobre su significado, lo cual no nos permite llegar a un consenso sobre la modificación del artículo 2 de la ley. En principio estamos en desacuerdo en agregar algo sobre la autonomía de no continuar discutiéndose un poco más.

Entiendo que existe una preocupación respecto de la responsabilidad del Estado para con el financiamiento, pero se trata de una cuestión reiterativa por la cual agregaría y reconocería dentro de las modificaciones que se pone al Estado como principal responsable del financiamiento de las universidades nacionales. Respecto de las adecuaciones que deben hacer las unidades académicas, considero que tanto Derecho, Lenguas, Artes, Médicas, como alguna otra, entiendo que de allí vienen los esfuerzos que están realizando desde las distintas secretarías académicas. Solicitamos a todas aquellas en donde los estudiantes estamos efectivamente organizados, algún tipo de participación en las propuestas porque todos tenemos algunas cosas que decir. Celebro en este sentido que el decano de la Facultad de Ciencias Médicas haya convocado a los distintos consiliarios y funcionarios de las distintas áreas de la Facultad a trabajar en una propuesta entendiendo la complejidad a la que nos enfrentamos. En particular somos una organización que desde hace mucho tiempo viene trabajando en la Facultad de Ciencias Médicas en particular, realizando propuestas en relación a la admisión y por supuesto que redoblamos el compromiso con relación a continuar aportando y generando propuestas.

Por último, decir que veo con desagrado escuchar luego de cuatro años de derogada la contribución estudiantiles, argumentos básicamente a favor, un avance que ha tenido la Universidad.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Tiene la palabra la consiliaria Pérez.

CONS. PÉREZ.- Me gustaría no repetir lo que ya se ha dicho de tantas formas y focalizar el destinatario especialmente en una agrupación estudiantil, a la que le tengo que reconocer una coherencia en el reclamo. No hace mucho tiempo que integro el Consejo Superior, sin embargo, ya he visto cómo en reiteradas oportunidades la agrupación SUR concretamente ha levantado las banderas a favor del ingreso irrestricto a la Universidad. Recuerdo que el último episodio de reclamo fue en la gestión del decano Irico.

En aras de esa coherencia que han demostrado siempre, me gustaría decirles que nosotros también somos una comunidad de afectados; nosotros también estamos bajo el impacto de esta ley que nos parece de un gran avance, como ya se ha dicho en todos los documentos, en todos los planes de estudio, en todas las declaraciones y en todas las resoluciones. De manera que no estaría mal volver a decirlo y que se lleven de nuestra parte el compromiso de seguir manteniendo firmes las banderas de la gratuidad en la Universidad y el

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

compromiso de una Universidad cada vez más y más inclusiva, que no tiene que ver solamente con el presupuesto porque uno ya sabe que se pueden hacer varias cosas con el presupuesto, o levantar la calidad académica o construir poder político. De modo que estaría bueno que se lleven este compromiso nuestro, que se refleja en el primer y segundo párrafo de la propuesta de declaración.

Coincido en que no debe mencionarse una Facultad sobre otra porque todos estamos afectados por la ley, algunos en mayor medida y otros en menos. En mi Facultad, de las 17 carreras que se dictan, están afectadas 12 y 5 no; de modo que aún en las propias Facultades tenemos una variedad diversa de situaciones.

Sin embargo, no se pueden llevar una convicción respecto de la otra parte de la ley porque todavía la tenemos en estudio. Es la que refiere a procesos de nivelación y orientación profesional, expresado en el segundo párrafo del artículo 4°. Allí doy vuelta la hoja y los pongo a ustedes como garantes de ese proceso. Siempre los estudiantes son los que llevan las banderas de los cambios. Entonces, ya sabemos que hay una comisión trabajando en la Facultad, que significa en el trayecto de este "continuum" uno de los polos más problemáticos. Me parece que lo que hay que hacer es llevar esta declaración que hemos consensuado y llevar la promesa de que se va a trabajar a futuro, en los dos meses que nos quedan, sobre un proceso que tenga que ver con habilitar precisamente lo que prevé el mencionado párrafo. Me parece que son ustedes, los estudiantes, los primeros comprometidos en que ello se lleve a cabo. Esta no puede ser una demanda de ustedes hacia nosotros, sino que tiene que ser una propuesta de ustedes hacia nosotros. Ese es su compromiso: llevar la declaración y trabajar a futuro en un proyecto que nos resuelva, no solamente a la Facultad de Medicina sino también a las otras Facultades los problemas que tenemos con el ingreso.

CONS. BLATTO.- Quiero hacer referencia a dos puntos que hace tiempo ya propuso mi compañero de bancada, que ha avanzado en el debate y que ha sido expresado por distintos miembros de este Cuerpo, por lo que trataré de ser breve.

Uno de esos puntos tiene que ver con incluir —como propuso la doctora Díaz de Landala responsabilidad del Estado en la aplicación de la Ley. Si bien la consiliaria Giacomelli
planteaba que era una exageración o una reiteración porque la misma ley lo expresaba, me
gustaría que recordemos juntos algunos hechos políticos que se han sucedido en las últimas
semanas que demuestran que quizás, si bien el texto de la ley establece que el Estado se hace
cargo, no esté siendo aplicado. Recordemos por favor que en la misma sesión en la que el
Senado de la Nación aprobó la reforma a la Ley, el mismo Cuerpo aprobó el Presupuesto para el
Ejercicio 2016, no contemplando ni un solo centavo para la aplicación de la LES con las
modificaciones aprobadas ese mismo día.

Entonces, entiendo a la consiliaria Giacomelli cuando dice que la Ley habla de que el Estado nacional se hace cargo de la educación. Fantástico; pero se ve que no todos se han percatado de esto como lo hemos hecho nosotros. Efectivamente, al momento de dotar de los recursos necesarios para que esto se haga efectivo, la Cámara de Senadores de la Nación ha decidido no hacerlo. Entonces, me parece que no está de más que incluyamos, como lo habíamos propuesto inicialmente una frase que diga "Instamos al Estado a garantizar las condiciones adecuadas para que las Universidades den cumplimiento a lo establecido por la Ley 27.204". Me parece interesante que lo pongamos como un hecho puntual y no como una más de las reformas que se han hecho a la ley porque no es algo que se instaura con esta ley sino que ya estaba garantizado por ley y que sea redactado de una manera distinta. Entonces, ese

719

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



República Argentina

aspecto debería quedar explícito.

En segundo lugar, voy a aprovechar la oportunidad que me brindó el decano Tatián para ejemplificar desde dónde partimos al momento de cuestionar la utilización de los términos "fiscalización" y "supervisión". Así como el decano leyó una definición del término "fiscalizar", me surgió la curiosidad de ver cuál es la definición que da la Real Academia Española, un diccionario popular conocido por todos nosotros, sobre el mismo término. Tiene dos acepciones. El primero dice: "hacer el oficio de fiscal"; el segundo: "criticar y traer a juicio las acciones y obras de alguien". Una definición alejada de la que leyó el decano Tatián, que es otra forma de concebir esa palabra.

Como vemos, son términos que no nos aseguran de ninguna manera que el encargado de aplicar la ley, el Poder Ejecutivo nacional, lo haga de una manera o de otra y lo hará de la forma que lo interprete; ese es el peligro que tenemos con estos términos. En ese sentido, vamos a proponer una nueva redacción con respecto a este tema puntual que nos fue sugerido por otra consiliaria y que dice: "Reafirmamos que la autonomía universitaria, en tanto principio constitucional, es el limite que necesariamente debe considerarse para hacer procedente las acciones de fiscalización y supervisión que corresponden al Estado nacional."

De esta manera no nos estamos oponiendo a lo que propone la Ley, pero sí enmarcamos su cumplimiento y su aplicación dentro de los términos constitucionales. Es decir, no se niega la potestad que el Congreso le ha dado, pero sí se la enmarca en una concepción.

Creemos necesario que la Universidad no haga sólo una declaración por compromiso y que digamos que es bueno que se haya garantizado el ingreso libre e irrestricto a la Universidad mediante una ley, sino que debemos hacer una declaración seria, que tome en consideración todo lo que dice esa reforma y, además, lo que ha hecho el Poder Ejecutivo consecuentemente al no financiar y, por lo tanto, complicar al menos la aplicación de esta reforma.

CONS. YANZI FERREIRA.- En primer lugar, quiero manifestar que celebro esta discusión que lleva varias horas. Creo que básicamente estamos todos de acuerdo. Para dictar una resolución de este Cuerpo tenemos que tratar que se emita por unanimidad, por ello los insto a que así sea.

Considero que ya se ha debatido en profundidad y que todos los consiliarios hemos tenido la oportunidad de hablar una o dos veces, por lo que formulo moción de orden en el sentido que se cierre la lista de oradores y se proceda a votar.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Corresponde poner a votación la moción formulada de que se cierre la lista de oradores.

-Asentimiento general.

CONS. YANZI FERREIRA.- Más allá de que esté personalmente de acuerdo con lo que acaba de expresar el consiliario Blatto, quiero recordarles lo que significa la autonomía. Autonomía es la facultad para gobernarse de acuerdo con sus propias leyes y organismos. Esta Universidad es autónoma porque elige a sus propias autoridades, conforme con el Estatuto Universitario, que es la Carga Magna que tiene la Universidad Nacional de Córdoba y, según lo establecido por el artículo 8° de dicho Estatuto, para modificarlo se debe convocar a Asamblea Universitaria, dentro del marco normativo cual es la propia Constitución de la Nación. A su vez, el artículo 31 de la Constitución nacional es la Ley de Educación Superior y hoy su predificatoria.

Entonces, al ser promulgada la ley por el Poder Fiecutivo\corresponde a las

Dr. ALBERTO E. LEON SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

Universidades su cumplimiento. Si la ley es arbitraria o poco clara, como expresó el decano de Ciencias Económicas, existe el derecho de plantear su inconstitucionalidad. Recuerdo que cuando se sancionó la Ley de Educación Superior esta Universidad fue a la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la cuestión de la equidad. Por este tema se convocó a una Asamblea para modificar el Estatuto; luego de un largo juicio y, por vía de ejecución de sentencia, se modificó por Resolución del Consejo Superior y luego fue ratificada por la Asamblea Universitaria.

En relación a la propuesta del artículo 2°, debo decir que si nosotros nos expedimos como Consejo Superior significa que estamos expresando que la Ley es un poco arbitraria. Es decir, tal vez estamos abriendo un grifo para decir que esta ley es inconstitucional. Insto a este Cuerpo para que luego de este debate —que bienvenido sea- la declaración sea aprobada por unanimidad, pero para ello formulo moción en el sentido que la declaración quede redactada de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Asimismo, este Cuerpo se compromete a continuar el trabajo conjunto con toda la comunidad universitaria, a fin de lograr una efectiva adecuación a la reforma introducida en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba."

En la última parte, propongo que se diga: "En el mismo sentido, aportar el debate para una necesaria e integral reforma de la Ley de Educación Superior".

Dejo planteada así mi propuesta de declaración como moción de orden.

CONS. IRIONDO.- Voy a tratar de ser breve. En principio, quiero decir que adhiero a muchos de los conceptos expresados por el consiliario Chiabrando en relación a educación en la salud como también en relación a autonomía y autarquía.

No me voy a explayar demasiado por la hora, pero lo que tengo para decir sobre este tema es que siento que hay un divorcio entre las Universidades y el Estado, como si el Estado fuera otra cosa. Nosotros somos parte del Estado y quiero recalcar lo mismo que dijo el decano Chiabrando. Existen Poderes –Ejecutivo, Legislativo y Judicial- y hay un Gobierno del Estado. Entonces, no hay que confundir Gobierno con Estado. Nosotros somos parte de este Estado y es el Estado el que nos paga nuestros salarios. Antes que decana soy funcionaria pública y tengo deberes de funcionario público. A nosotros nos pagan el salario hasta con el hambre de los chicos del Chaco. Entonces, me da un poco de vergüenza discutir poniendo al Estado de un lado y a nosotros del otro. Somos parte del Estado y tenemos obligaciones. Entonces, considero que esta disquisición de la autonomía y de la autarquía es muy relativa. Hay autonomía y autarquía para elegir nuestros gobiernos y nuestras leyes, pero no podemos ir por fuera de la Ley nacional y la tenemos que cumplir. Tenemos obligaciones.

Quería que quedara perfectamente claro ese punto. Además, quiero dejar sentado que adhiero en términos generales a la propuesta formulada por el consiliario Yanzi Ferreira quitando la referencia de la Facultad de Ciencias Médicas y mencionando a toda la Universidad. Por supuesto, uno podría solicitar a las autoridades del Ministerio de Educación un mayor presupuesto en el caso de ser necesario para poder adecuarnos a la ley, pero el artículo 6° de la Ley de Presupuesto en más de un caso habilita al Jefe de Gabinete a dotar de ciertas partidas presupuestarias, por ejemplo, para las paritarias, ya que cuando se vota el Presupuesto nacional las paritarias no están presentes o para, por ejemplo, dotar de mayor personal a la CONAE, a CONICET o a dar mayor personal a la Policía o a las Fuerzas Armadas. Nuestro presupuesto se empieza a elaborar en abril del año en que se va a aprobar y para ser ejecutado al año siguiente, no se elabora de un día para el otro. Entonces, cuando surgen gastos imprevistos al final de un año, el Congreso de la Nación puede autorizar al Jefe de Gabineta a dotar de partidas

721

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOGA



República Argentina

presupuestarias para lo que sea necesario. Por ello, nosotros, a través del Ministerio de Educación, podríamos solicitar, en el caso de ser necesario, que se doten de partidas presupuestarias especiales para poder adecuarnos a la ley.

De todos modos, creo que todavía es muy temprano hablar de esto; primero tenemos que mirar lo que sucede en cada una de nuestras unidades académicas, y en ese sentido celebro lo que expresó el decano Yorio acerca de que están trabajando en el tema y todas las unidades académicas estamos trabajando junto con la Secretaria Académica de la Universidad para poder garantizar el cumplimiento de la Ley. En ese cumplimiento de la ley también está, por supuesto, que el Estado nacional es el que se hace responsable de que esto funcione.

Respecto a la fiscalización, creo que no tengo mucho para decir porque considero que no está en contra de la autonomía. No me afligen ciertos discursos de algunas personas, y está bien que nosotros tengamos que rendir cuentas porque el dinero es de todos los contribuyentes de la Nación, es del pueblo argentino que contribuye a través de sus impuestos. De manera que sí nos tienen que fiscalizar y está bien que la Auditoría General de la Nación nos fiscalice.

CONS. RUEDA.- Quería hacer una moción de orden, pero el consiliario Yanzi Ferreira ya la ha formulado. De manera que voy a sintetizar mi pensamiento porque el debate ha sido muy dinámico y me ha gustado que sea así porque lo que parecía irreconciliable en un principio creo que ya no lo es; he ido anotando los términos que generaban conflicto y creo que se podría llegar a un acuerdo.

Lo voy a puntualizar: en relación al artículo 1°, sobre el artículo 2° de la Ley, en ello coincido con el decano Tatián de que el término "fiscalización" puede estar claro, pero coincido con él también en que el término "supervisión" tiene distintas acepciones.

Entonces, si uno puede aceptar el término "fiscalización" no estaría mal limitar el alcance semántico de "supervisión" y ponernos de acuerdo en el tema de la autonomía. No sé por qué estamos haciendo una disputa entre supervisión y autonomía, pero me parece que será fácil aclarar.

También estoy de acuerdo en que no figure la Facultad de Ciencias Médicas, como lo propone el consiliario Yanzi Ferreira, y se incluya a toda la Universidad. Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de la doctora Díaz de Landa y que se diga explicitamente "la Universidad Nacional de Córdoba continuará trabajando…" y no se compromete a propiciar porque ello ya se viene haciendo.

Por último, no acuerdo con el decano Tatián en cuanto a que el término "promover" desplegaría el implícito de que está el compromiso de facilitar los recursos nacionales por parte del Estado nacional. Creo que cuando hay términos que en una norma o en una declaración o en cualquier exposición discursiva generan conflictos no creo que sea un inconveniente desambiguarlo. Entonces, desambiguar el término "promover" puede ser poner, como dijo la consiliaria de La Bisagra, que "el Estado nacional, como responsable del financiamiento de las Universidades Nacionales", o como otras de las propuestas que se han hecho aquí.

Entonces, para sintetizar, a la propuesta del consiliario Yanzi Ferreira le aclararía la desambiguación del término "supervisión" y aclarar que implica "promover" por parte del Estado nacional.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- ¿Dónde se incluye el término "supervisión"?

CONS. RUEDA.- El decano Tatián lo había expresado.

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOGA



República Argentina

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Pero estaba discutiendo sobre la ley, no sobre el texto de la declaración. En este texto no está la palabra supervisión.

CONS. RUEDA.- Por supuesto, él habló sobre la reforma de la ley. A eso me refería; si no está claro en la ley y uno lo puede dejar explícito en una declaración, no creo que haya inconvenientes si todos nos entendemos.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Pido autorización al Cuerpo para incluir a la consiliaria Altamirano en la lista de oradores que ya se había cerrado.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit). Igualmente, pido autorización al Cuerpo para hacer uso de la palabra al final de la lista de oradores porque estaba ausente cuando se cerró.

-Asentimiento general.

CONS. DEZZUTTO.- Rápidamente quiero expresar que no tengo muy en claro cuáles son los puntos centrales de la discusión. Me parece que lo que estamos discutiendo es –a mi criterio-algo que me alegra que sea propiciado por esta reforma de la ley. A mí también me hubiera gustado que en estos 12 años hubiera habido una transformación total. Entonces, me parece que lo que estamos discutiendo son asuntos pendientes que la misma no modificación de la Ley de Educación Superior en términos sustantivos ha dejado en términos reales durante mucho tiempo colgado y que ahora, con estas transformaciones parciales, pueden entrar en la discusión. Me alegra mucho entonces que haya un consenso respecto al ingreso irrestricto; en términos fácticos no lo hubo siempre, y no me refiero meramente a la Universidad Nacional de Córdoba sino que en muchas otras Universidades en algunas carreras que yo denomino, sin entrar en muchas elucubraciones acerca del área salud o del área que sea, carreras estratégicas desde el punto de vista del imaginario social.

Pero hay una cuestión; lamento ir al pasado, y no quiero cambiar pasado por futuro ni futuro por pasado, pero no puedo dejar de recordar lo siguiente: me gustaría que la juventud radical hubiera tenido el mismo deseo de autonomía universitaria en los 90, cuando se sancionó la ley, que el que tiene ahora porque nuestra vida, la de los que éramos universitarios en esa época, hubiera sido bastante más simple, y no tengo ganas de callarme esto porque ya estoy vieja. Hay que hacerse cargo de las herencias; lo digo para cambiarlas.

La tercera cuestión que quiero señalar es la siguiente: sí creo que no estaría mal mencionar -en esta ola de congratulaciones- que nos congratulamos de que nuevamente se reafirme que el Estado nacional se hará cargo presupuestariamente de las exigencias que demande la aplicación de esta medida. Creo que eso no está mal, es perfectamente factible y, además de expresar un estado de posibilidad, expresa casi diría un estado de cosas. Segundo, no creo que discutir la autonomía sea tan arduo. No me parece que sea un asunto que requiera millones de años. La autonomía universitaria tiene que ver, en primer lugar, con el autogobierno y, en segundo lugar, con la no injerencia de poderes. Por supuesto, en determinado momento puede ser el Estado bajo ciertas formas, como la que garantiza la ley de educación superior, permita, por ejemplo, el ingreso de las fuerzas federales a los predios universitarios o la injerencia de empresas privadas o la injerencia de las iglesias. Y nos gustaría que discutiéramos sobre esa autonomía, que muchas veces la hemos discutido con relación a Monsanto o con

723

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDORA



República Argentina

relación al móvil católico en determinados actos, como fue el Congreso Provida en la Facultad de Derecho.

Hoy me parece que la Secretaría de Políticas Universitarias será la que fiscalizará y que estará mirando estos procesos. En sí mismo el acto de fiscalizar, más allá de todas las implicaciones semánticas —me comprometo traer una guía etimológica para la próxima semana ahora que me dedico al estudio clásico- o palabras por el estilo constituyen una amenaza a la autonomía universitaria; yo, en conciencia, no lo veo. Si lo viera, lo diría, pero la verdad es que no lo veo y no puedo decir lo que no veo. Me parece que ese tipo de instancia implica acciones o definiciones legales, lo que es más fuerte, pero que no han aparecido en esta reforma de la ley.

Por último, una cuestión que sí tiene que ver con el sentido; las dos cuestiones anteriores hacen al contenido de la declaración, y la última cuestión hace a lo que podríamos decir una cierta concepción del ingreso irrestricto. Para mí, lo que dijo el decano Conrero –y con lo que estoy de acuerdo- sobre la importancia de ampliar los límites de la inclusión, me parece que sería extremadamente importante, amén de lo mucho que creo se hace en extensión en la Universidad Nacional de Córdoba, y que pudiéramos pensar también, como se ha dicho, las condiciones de "calidad educativa", expresión que me parece espantosa, pero las condiciones de existencia intelectual y académica de aquellas carreras, no sólo de las que tienen una gran cantidad de estudiantes y poca cantidad de docentes, que creo que es capital, sino la valoración de ciertas áreas de conocimiento en relación a otras; que podamos pensar qué es lo que hoy se privilegia desde el punto de vista del conocimiento, como aquellos lugares donde se diseña desde un punto de vista presupuestario y estratégico la política universitaria. No me refiero solamente a nuestra Universidad sino a esta ley que, evidentemente, implica políticas más globales.

Esto es lo que quería comentar. Gracias.

CONS. GIACOMELLI.- No me voy a referir a la declaración porque ya lo hice, pero no quería dejar de mencionar algo que me parece muy importante, sobre todo en esta Universidad. Creo que más allá de las discrepancias políticas y de las interpretaciones como, por ejemplo, lo que es la autonomía universitaria, creo que hay un consenso, al menos en este momento de la historia -no sé si por oportunismo o porque efectivamente fue una larga lucha contra la concepción mercantilista y elitista de la educación pública- que todos los consiliarios aquí presentes aceptan el acceso irrestricto a la Universidad y la gratuidad de la enseñanza. En ese sentido, me parece importante remarcar que esta Universidad tiene, a mi parecer, una enorme deuda que es con los colegios preuniversitarios que pertenecen a esta Casa de Estudios. Si bien no fueron contemplados en la modificación de la Ley de Educación Superior, creo que es un debate que nosotros nos debemos porque en esos colegios, si bien hay un cursillo de ingreso, todos sabemos que los que ingresan tienen que ser preparados en academias privadas y tienen cupo. Por lo tanto, se trata de un mecanismo elitista, que genera mecanismos de selección y finalmente los que terminan ingresando a esos colegios son una suerte de castas porque es un sector cultural y un sector socioeconómico el que accede a esos colegios que son de un nivel de excelencia. Es un debate que nos tenemos que dar para realmente garantizar, no sé si el acceso irrestricto, teniendo en cuenta que los colegios tienen un tamaño y una capacidad, pero sí mecanismos de democratización en el ingreso a esas instituciones.

Simplemente quería traer a colación este tema.

CONS. VILLANUEVA.- Voy a ser breve aunque la verdad es gue el tema da para estar

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDORA



República Argentina

debatiendo durante muchas horas porque aborda muchos aspectos. En lo que respecta concretamente a la declaración, primero quiero felicitar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y personalmente a su decano porque sé que están trabajando arduamente para adecuarse a la ley; toda la Facultad en todos sus estamentos, docentes, no docentes y egresados y vaya si es un esfuerzo.

En segundo lugar, coincido con el consiliario Yorio en que hay que retirar el nombre de la Facultad en la declaración; también coincido con los consiliarios Chiabrando, Giovana e lriondo en lo que expresaron desde el punto de vista político y académico. Estoy seguro de que la autonomía tiene un rango mayor según la normativa vigente en relación a esta ley.

En cuanto al proyecto en sí, coincido con lo expresado por los consiliarios mencionados y considero que habría que colocar entre comillas el texto de la ley que figura en el primer párrafo de la declaración y en el segundo párrafo veo un problema de coordinación verbal, por lo que habría que corregir su redacción.

CONS. BERZAL.- Señor rector: solicito se me permita ceder mi palabra al decano de la Facultad de Derecho con quien hemos estado junto con la consiliaria Rueda, elaborando una redacción que pueda ser consensuada por todos los miembros de este Cuerpo al incorporar una oración que haga referencia a lo que entendemos es una cuestión a tratar e incluir dentro de la declaración y que está vinculada al artículo 2° de la ley que ha sido modificada.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Me parece bien, pero quisiera pedirles que lo propongan al final, una vez que se expresen los consiliarios que están en la lista de oradores.

Tiene la palabra el consiliario Del Bosco.

CONS. DEL BOSCO.- Buenas noches a todos. Nos parecía importante a esta altura del debate leer la propuesta de declaración como un intento de llegar a un consenso entre todos los miembros de este Cuerpo.

CONS. SOLÍS.- Adhiero a la declaración que se ha puesto en consideración, aunque espero que se dé lectura a la nueva propuesta, adelantando que acuerdo en que no se mencione a la Facultad de Medicina porque en ese caso se debieran mencionar otras que también tienen restricciones en el ingreso.

Lo que sí quiero dejar en claro es que no adheriría a ninguna incorporación como la que ha planteado el consiliario Blatto porque considero que está planteando una Universidad encerrada en sus propios fines y no como parte de un proyecto o modelo de país que fija lineamientos a partir de los requerimientos que tiene la sociedad, independientemente de los Gobiernos, y sobre los que nosotros deberíamos construir nuestras propias líneas de acción.

CONS. ALTAMIRANO. Hemos estado varias horas hablando y, efectivamente, la propuesta del consiliario Yanzi Ferreira es volver a la construcción inicial. Creo que se han hecho aportes que son sustancialmente interesantes, tanto para dejar elementos para el debate a futuro como algunos que me parecen imprescindibles para ser incluidos.

De manera que, atento a que la propuesta es similar a la inicial, adelanto que no es una declaración que yo pueda aprobar. Si la idea era llegar a un consenso, por lo pronto yo no estoy dispuesta a hacerlo si no hubiera algunos cambios sobre los cuales quisiera conversar con el consiliario Yanzi Ferreira a fin de que vea si le parecen razonables.

725

IO E. LEÓN

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

Estoy totalmente de acuerdo que se diga "Universidad Nacional de Córdoba" en lugar de mencionar sólo a la Facultad de Ciencias Médicas, pero ese no es el punto central, sino, en realidad, hay dos puntos, uno más importante que el otro. Y está vinculado a una frase que se puede incluir de la manera que ustedes quieran, pero que sería razonable hacerlo, en términos de reafirmar la autonomía universitaria como un principio constitucional —lo cual es obvio, entendiendo como autonomía universitaria lo que a cada uno le venga bien vinculado a los cambios que ha tenido la Ley de Educación Superior. Ni siquiera me refiero a las acciones de fiscalización y supervisión, que ya quizás pudiera uno incluir algún tema más crítico o ríspido. Pero si ya no queremos poner en esta declaración el tema de la autonomía universitaria porque eso suena crítico y no pareciera ser el límite, por lo menos yo no estaría en condiciones de votarla.

También quiero decir que me parece que a pesar de que la ley claramente indica que el Estado nacional, a través de su Gobierno, debe garantizar el presupuesto necesario, hay que advertir que si en la misma sesión donde se aprueban los cambios no se aprueba un presupuesto para dichos cambios, significa que no ha sido tenido en cuenta por los legisladores que los han votado. Entonces, sería bueno que quedara constancia de dicha advertencia porque ha sido un error sustancial. Por lo tanto, dejaría explícito que el Estado nacional debe hacerse cargo de garantizar la aplicación de estos cambios.

Entonces, son dos elementos: uno, vinculado a la autonomía universitaria, aunque más no sea expresar que estamos de acuerdo con la autonomía universitaria y que ésta representa un límite para toda cuestión de donde debe ser leída esta ley y, en segunda instancia, que recordamos que el Estado nacional debe garantizar la aplicación de estos cambios con los cuales estamos congratulados.

Si se acuerda con estos dos puntos que he planteado, contarán con mi voto positivo.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Antes de proceder a considerar los textos propuestos permítanme hacer uso de la palabra.

Voy a insistir sobre un punto que me parece a veces olvidamos, cual es que esta es una ley que abarca a la educación superior. La educación superior es la universitaria como la no universitaria, o sea que abarca a aquella educación que depende del Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Educación, como de las jurisdicciones a través de la educación superior no universitaria. Parece una trivialidad pero temo que parezcamos muy soberbios si creemos que estas leyes están hechas solamente para nosotros.

No puedo más que celebrar, no solamente la ley sino también por quienes apoyaron que esta Universidad haya sido la última que cobraba a los estudiantes y que hoy estemos coincidiendo en celebrar la gratuidad. Para mí esto es más importante que nada.

Esta ley, me atrevo a decir, viene a consagrar un principio fundamental que la Ley de 1995 no tenía. Esta ley viene a poner a la educación superior como un bien común y como un derecho individual y a ello lo tenemos que celebrar más allá de las diferencias que tengamos. Estoy seguro de que todos ustedes, los que están a favor de una versión de la autonomía, los que están a favor de otra, los que están a favor de que se cobre una contribución estudiantil o los que no, los que están a favor de que haya un tipo de ingreso o que no, coincido en que todos tenemos de buena fe una convicción profunda en los valores que significa imaginar a la educación no como un bien transable, adecuado a las reglas del mercado, sino como algo que hace al beneficio de la sociedad.

A partir del momento en que esta ley se sancionó estamos trabajando codo a codo

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NAVIONAL DE CORDORA



República Argentina

desde el Rectorado con el decano, la vicedecana y el equipo académico de la Facultad de Medicina. Fuimos juntos a Buenos Aires, tuvimos reunión con el Secretario de Políticas Universitarias, pudimos conversar con muchos rectores, hicimos esfuerzos importantes. Por ello, reivindico que estamos trabajando y estamos avanzando. Les recuerdo que la ordenanza que rige la actual metodología de ingreso fue aprobada en el 90, y no digo "en los 90".

Quiero que sepan que cuando nos reunimos los rectores y hablamos de la Ley de Educación Superior hacemos alusión a un documento del CIN que fue aprobado en Córdoba, en una reunión realizada en 2007. El documento que se aprobó en Vaquerías fue elaborado por este Consejo Superior, y los invito a que lo tengan presente porque es muy importante; es la Resolución 483 del 2007 que expresa: "Aprobar el documento elaborado por el Consejo Superior que se adjunta en el presente, el cual confiere los lineamientos generales que deberán considerarse al momento de elaborar un texto de una nueva Ley de Educación Superior." Acá van a encontrar un debate que sí tuvo esta Universidad. En la poca experiencia que tengo como rector, y que tuve como decano, hablamos en reiteradas oportunidades con legisladores y con representantes de los bloques y del Poder Ejecutivo solicitando que se atienda este documento que elaboró la Universidad Nacional de Córdoba. A lo mejor no estábamos nosotros, al menos yo no era decano en 2007, pero la Universidad Nacional de Córdoba lo discutió. El doctor Gerardo Fidelio era vicerrector y debe recordarlo, al igual que el doctor Yanzi Ferreira porque era decano de su Facultad. Entonces, decir que no se discutió o que no se discute no es real.

Tampoco tengo inconvenientes en afirmar que me parece totalmente injusto que los legisladores no hayan consultado con los rectores, con las comunidades ni con el Ministro de Educación ni con el Secretario de Políticas Universitarias. Deben buscar también en la página Web qué bloques aprobaron esto. Digo esto para quienes quieren "chicanear" partidariamente. A esta altura de mi vida y a esta altura del año me pueden chicanear todo lo que quieran, pero tengo muy buena memoria y lo recuerdo muy bien porque acá estuvimos con muchos compañeros en 1983 para que esta Universidad fuera democrática. Nunca imaginamos que en esta Universidad se podría cobrar, pero se cobró. Llegó la época de los 90 y no solamente era un bien transable sino que esta era una de las pocas Universidades donde se cobraba el estudio. Y no me digan que era voluntario porque yo fui profesor y no era así.

Entonces, celebro y festejo que aprobemos esta declaración, más allá de las diferentes consideraciones que podamos hacer. No tengo problemas en decir que esta es una responsabilidad del Ministerio de Educación, por supuesto. Más allá de los deseos de los legisladores, que pueden haber estado bien o mal, no tengo problemas de incluir una frase que diga que solicitamos al Ministerio de Educación de la Nación que asuma el compromiso de generar los fondos. ¿Cómo nos vamos a oponer a eso?, si me acuerdo de la Universidad del 80 y me acuerdo de la Universidad del 90. Me acuerdo cuando salimos a la calle para defender esa educación técnica que nos sacaron; ¿o se olvidaron cuando municipalizaron toda la educación?

Tenemos diferencias, pero, ¿quieren trabajar sobre las diferencias o sobre lo que nos une, sobre los valores que tenemos en común? Todos queremos a la educación como un bien y queremos a la educación superior como un derecho, por lo que les pido por favor que hagamos un esfuerzo enorme para poder coincidir. No hay una misma concepción de la autonomía y es genuino que no la haya. Tenemos contradicciones totalmente distintas, pero si tenemos que decir que defendemos el principio constitucional de la autonomía, ¿cómo nos vamos a negar? Podemos discutir cuán útil es que la Universidad pida que le respeten la autonomía, pero si hace falta, por supuesto que no nos preocupa. Podemos decir que el Estado nacional tiene que dar porque el Estado nacional es el que hizo que tuviéramos 182 enfermeros para el Hospital de

727

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

Clínicas; es el que compró todos los equipos para nuestro Hospital; es el que puso muchos millones para su refacción; pero cuando eso se contaba se chicaneaba, ¿o se olvidaron de eso? Las Facultades de Psicología o de Lenguas siempre tuvieron necesidades y es claro que hay áreas que están postergadas y que hay inequidades, pero las cosas no se hacen de un día para el otro. No nos chicaneamos y trabajamos sobre lo que tenemos en común. Todos nosotros acordamos que hay cosas muy buenas en esta ley, aunque no tengo problemas en decir que nos hubiera gustado que nos consulten, tanto a los legisladores que la aprobaron en 2013 en la Cámara de Diputados y a los que la aprobaron en 2015 en la Cámara de Senadores. Esta Universidad, como todas las Universidades nacionales y como muchas instituciones, fueron centro de debate de un montón de leyes importantes para nuestra sociedad; entonces, ¿cómo es posible que nos dejen al margen para discutir nuestra propia ley? Nosotros estábamos preparados para discutirla, tanto en el 2013 –como se expresó acá-, pero también en el 2007 y en el 2000.

Por ello, hagamos un esfuerzo para ponernos de acuerdo, para dar una señal a la sociedad y mostrar que realmente estamos trabajando, no solamente en el debate, sino que estamos trabajando en la necesidad de implementar una ley que le da el derecho automáticamente porque, si alguien tiene que prever la gradualidad -y lo saben los abogados y los estudiantes de Derecho- es el legislador, pero no lo hicieron; ni siguiera se tomaron el tiempo para imaginar una cláusula transitoria. Vaya a saber uno las razones, porque fueron todos los bloques. Es cierto que un conjunto de senadores se abstuvo de votar el artículo 2° en relación a la autonomía, pero los puntos sobre el ingreso y la gratuidad fueron votados por todos. Les puede haber molestado que no los hayan consultado, pero celebremos que aunque sean parciales, son logros que nosotros veníamos esperando. Sabemos que esto no es suficiente y que lo tenemos que decir, por lo que rescato lo que expresan en el texto. Es necesario que tengamos otro debate a futuro, lo que podemos motivar a través de nuestros legisladores, pero les recuerdo que muchas veces los hemos citado. Recuerdo en el período 2002-2004 cuando fui consiliario, pero nunca conseguimos consenso. Entonces, sigamos trabajando y sigamos demandando a los legisladores para que nos den la oportunidad de tener una Ley de Educación Superior a la altura de un sistema que les puede parecer insuficiente, pero que es único. No hay muchos países en el mundo que tengan una proporción de 1.700.000 estudiantes solamente en las Universidades sobre 42 millones de habitantes y que con el mero cumplimiento de haber terminado el secundario puedan ingresar a la Universidad. Defendamos estos derechos y celebremos lo que tengamos que celebrar, cuidemos lo que tenemos que cuidar pero, sobre todo, sigamos pensando en que necesitamos una ley que ponga en cuestión muchas cosas que todavía siguen en la ley vigente.

Reitero el pedido de que lean el documento elaborado por la Universidad Nacional de Córdoba que es la referencia que tiene el Consejo Interuniversitario Nacional hasta hoy para discutir una nueva Ley de Educación Superior.

Tiene la palabra, si hay asentimiento, el decano Boretto.

-Asentimiento general.

CONS. BORETTO.- También coincido y valoro que cuando uno tiene que realizar estos pronunciamientos se busquen los puntos de acuerdo, sin embargo siento que en el discurso que expresó el señor rector ha hecho referencia a posiciones políticas que distintos sectores de esta Universidad fijaron frente a distintas situaciones a través del tiempo; por ejemplo, en lo que hace

728

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

a mi persona, no hice mención alguna al posicionamiento político de ningún sector sentado aquí en el Consejo Superior. Entonces, me parece en algún sentido contradictorio el planteo respecto que procuremos la unidad y deponer ciertas diferencias con fundamentar ello desde un posicionamiento en el cual se remarca las diferencias políticas dentro de este Cuerpo. Además que reservaré para otra oportunidad un derecho a réplica en el sentido de exigir sobre el discurso que pronunció la consiliaria Dezzutto respecto a que celebraba que la Juventud Radical tuviera un posicionamiento distinto a la defensa de la autonomía. No sé a qué se quiso referir. Si por Juventud Radical se refiere o incluye a la posición de la Franja Morada en oportunidad de la sanción de la Ley de Educación Superior, conduciendo la Federación Universitaria de Córdoba y la Federación Universitaria Nacional, que llevó adelante la lucha y la defensa, y la resistencia a la Ley de Educación Superior, no sé a qué se quiso referir.

Considero que la mayoría de las intervenciones han apuntado a defender el texto que han aportado los estudiante y si no estamos en condiciones de poner de manera lo más asépticamente posible que defendemos la autonomía universitaria y que reclamos, exigimos, pedimos al Estado que garantice lo dispuesto en la ley, no sé de qué consenso podemos estar hablando.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- No me referí a su persona, porque de hecho muchas de esas luchas las transitamos juntos y no así con otros sectores. No introduje cuestiones partidarias ni de militancia universitaria y, por ello, si alguien se siente ofendido le pido disculpas, porque no fue mi intención ofender a nadie, pero las cosas son como fueron y como pasaron, y cada uno las tiene que asumir como debo asumir los errores que me caben.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León).- Se trabajará en la redacción final del texto de la declaración.

-El H. Cuerpo se constituye en comisión.

-Vuelto a sesión pública, dice el

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Se dará lectura por Secretaría General de la propuesta final del texto recientemente acordado en comisión.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. León) (Leyendo).-

"EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por las modificaciones introducidas a la Ley de Educación Superior que contemplan, entre otras cosas, a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo estipulado en la ley 26.206 y establecen la gratuidad de los estudios de grado y lla prohibición de cualquier tipo de arancelamiento y de convenio que implique ofertar la educación como un servicio lucrativo. También prevén el ingreso libre te irrestricto, con el fin de evitar que los mecanismos de admisión se realicen a partir de procesos selectivos, excluyentes o discriminatorios. Al mismo tiempo solicita al Estado que garantice las condiciones para que las universidades den cumplimiento a lo establecido en

729

Dr. ALBERITO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



República Argentina

la Ley 27.204 y se compromete a continuar el trabajo conjunto con toda la comunidad universitaria a fin de lograr una efectiva adecuación a las reformas en todo el ámbito de la UNC. Este cuerpo reafirma que la autonomía universitaria, en tanto principio constitucional, es el marco en el que deben entenderse las acciones de fiscalización y supervisión que corresponden al Estado en las Universidades Nacionales.

Por último, el H. Consejo Superior se compromete a seguir aportando al debate para una necesaria e integral reforma de la Ley de Educación Superior."

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Está en consideración.

-Se vota y es APROBADA.

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Se considerará la propuesta de declaración sobre la marcha "Ni una menos".

CONS. GIACOMELLI.- Expresa lo siguiente:

"EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA:

Adhiere e invita a toda la comunidad universitaria a participar activamente de la marcha denominada "NI UNA MENOS" que se llevará a cabo el próximo 25 de noviembre de 2015 a las 17:00 horas partiendo de Colón y Cañada.

Es necesario que podamos promover los mecanismos legales, sociales y culturales que permitan acabar con el flagelo que representa la violencia de género, la cual no es sólo física sino también psicológica, sexual, económica, doméstica, laboral, simbólica, institucional y mediática, para la cual se requieren políticas públicas con perspectiva de género concretas por parte del Estado junto a la participación de toda la comunidad para avanzar en la democratización de nuestra sociedad.

Asimismo este Cuerpo expresa la necesidad de la inmediata reglamentación completa de la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres -Ley 26485- y la asignación del presupuesto necesario para su aplicación. A su vez, reafirma su adhesión al tratamiento del proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, radicado en la Cámara de Diputados de la Nación, como se dispone en la Declaración H.C.S. de fecha veintinueve días del mes de junio de dos mil diez.

-Se vota y es APROBADA.

5.

CONS. MEDINA.- Si me permiten?

Quiero hacer extensiva al Cuerpo la invitación –que les entregamos en forma personalal acto de creación de la Carrera de Acompañante Terapéutico, en la Facultad de Psicología el día jueves a las 16 horas en el auditoria de la mencionada unidad académica.

> Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



Universidad Nacional de Córdoba República Argentina

SR. RECTOR (Dr. Tamarit).- Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por levantada la sesión.

-Es la hora 21.05.

frd.

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA